

LA COMPRA DE GIBRALTAR
POR
LOS CONVERSOS ANDALUCES
(1474 - 1476)



Diego Lamelas Oladán



**LA COMPRA DE GIBRALTAR
POR LOS CONVERSOS ANDALUCES
(1474 - 1476)**

DIEGO LAMELAS OLADÁN

INTRODUCCIÓN.

El hecho del que se ocupará este trabajo es prácticamente desconocido: dieciocho años antes de que los judíos fuesen expulsados de España en 1492, y doce después de que Gibraltar fuese reconquistado a los musulmanes de Granada, los conversos de Córdoba adquirieron esa ciudad, la habitaron y rigieron durante dos años, hasta que fueron expulsados de ella por el Duque de Medina Sidonia mediante una treta poco honorable. Lo que se había venido repitiendo por diversos autores es que los conversos cordobeses intentaron sin éxito la compra de Gibraltar, afirmación totalmente incierta según un cronista tan famoso por su crudeza como por su veracidad.

Excepto el cronista Alonso de Palencia (1423-1492) y descontando otro que lo ha recogido incidentalmente hace poco, ningún otro historiador se ha molestado en contar lo que ocurrió realmente en Gibraltar durante los años 1474-6. Copiándose unos a otros o no preocupándose de leer la obra de dicho autor, han dejado en el tintero casi la totalidad de estos hechos, de cuyo desenlace final se cumplen quinientos años en estos momentos.

CAPÍTULO I

EL CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO

La situación social y económica del Reino de Castilla en aquellos años era de crisis, a punto de terminar el confuso reinado de Enrique IV, quien moriría en diciembre de 1474. A modo de sinopsis, debe recordarse que el expansionismo castellano, realizado a mediados del siglo XIII a costa del Andalus musulmán, al que se privó de reinos de taifas tan vitales como los de Jaén, Córdoba o Sevilla, fue sustituido desde finales de dicho siglo y - con excepciones ocasionales- casi hasta el reinado de los Reyes Católicos, por un estancamiento de la Reconquista y por un deterioro de la escena política, al tiempo que se producían diversas guerras dinásticas y contra otros reinos peninsulares cristianos, sobre todo Portugal.

Los nobles castellanos que, al socaire de tal situación, adquirieron una preponderancia relativa frente a la Corona, entraron en profundo conflicto con las demás clases sociales, sobre todo con los campesinos y artesanos urbanos. Y, reflejo de la crisis económica continental iniciada con las terribles epidemias de mediados del siglo XIV, hasta casi finales del XV decayó la agricultura, los capitales se retiraron de las inversiones en el extranjero y se produjo un desbarajuste de la economía castellana.

Durante el reinado de Enrique IV (1454-1474) se agudizaron aún más las tensiones entre la nobleza y la

Corona. Este Rey fue tachado de incompetente y de poseer los peores vicios por los panegiristas de sus sucesores Fernando e Isabel, pero los autores actuales han querido eliminar los tintes más oscuros de ese retrato ya tradicional, atribuyéndole «proyectos de reforma y restauración del país verdaderamente revolucionarios, en cuanto sofocaban el poder de la grandeza (y) que los conversos apoyaban con dinero»¹, y afirmando que no compartía «los sentimientos antisemíticos y antimusulmanes de sus súbditos castellanos (pues) su Corte estaba llena de intelectuales judíos y conversos»². Pero no todos los historiadores están conformes con esa opinión reivindicativa de la figura de Enrique IV, y no faltan quienes siguen considerándole «un anormal que reina en una Corte de peregrinas costumbres morales»³.

La nobleza depuso a Enrique IV en 1465, y en su lugar elevó al trono a su hermano Alfonso, de doce años. Pero la presión popular y las enemistades intestinas de los cabecillas de la fronda nobiliaria agrietaron el bloque rebelde. Tras la muerte, sospechosa, del joven Alfonso en 1468, los aristócratas firmaron un acuerdo con Enrique IV, le obligaron a que declarase bastarda a Juana «la Beltraneja», supuesta hija de su esposa y de su favorito Beltrán de la Cueva, y a que en su lugar designase here-

¹ VICÉNS VIVES, Jaime: *Aproximación a la Historia de España*. Madrid, 1970; 103.

² JACKSON, Gabriel: *Introducción a la España Medieval*. Madrid, 1970. 111-2.

³ VILAR, Pierre: *Historia de España*. París, 1971; 29.

dera a su hermana Isabel, casada poco después con el infante Fernando, príncipe heredero de Aragón, el otro gran reino español de la época. Con ello, se aseguraba la unión de Aragón y Castilla tan pronto como ambos subieran a los tronos respectivos. lo que suponía una grave amenaza para Portugal, cuyo rey Alfonso se erigió en protector de Juana la Beltraneja para así impedir la coronación de Isabel. No cabía, pues, dudar de que, tan pronto como muriese el enfermizo Enrique IV, estallaría una guerra de grandes proporciones entre los tres principales reinos cristianos de la península

Entre los nobles castellanos más influyentes de estos años, destacaba una figura de importancia esencial para los hechos que van a describirse. Se trataba de Don Enrique de Guzmán, II Duque de Medina Sidonia y IV Conde de Niebla, considerado como el cuarto hombre más rico de la España de entonces⁴ y descrito por quien le trató muy de cerca como «gallardo mancebo, aunque de espíritu avaro y viciosamente educado entre halagos y placeres, tan contrarios a la virtud; porque su padre, muy dado a los deleites, le amó siempre con exceso, como lo demostró pocos días antes de morir, casándose con la manceba con quien le había tenido»⁵. Al lado de su entonces acérrimo rival y luego amigo, don Rodrigo Ponce de León, Conde de Arcos y futuro Marqués de Cádiz, era el aristócrata más poderoso de la Andalucía reconquistada. Era personaje de primer plano en la ciudad de Sevilla, donde controlaba el Alcázar, las Atarazanas y el Castillo de Triana, y mantenía estrechas relaciones con los banqueros sevillanos conversos que tenían arrendada la recaudación de los impuestos de la Corona. Como señoríos propios, poseía ciudades tales como Huelva, Ayamonte, Sanlúcar, Puerto de Santa María,



ENRIQUE IV de Castilla

Lepe, Chiclana, Conil, Vejer, Tarifa o Gibraltar. Y, como teniente real, controlaba una serie de villas de la Corona de la importancia de Carmona, Utrera, Aracena, Lebrija, Constantina o Alcantarilla⁶.

Su padre, Don Juan de Guzmán, I Duque de Medina Sidonia (muerto en 1468), fue quien se encargó de la reconquista de Gibraltar en 1462, junto con el Conde de Arcos, en una típica muestra de la dejación regia ante las iniciativas de la nobleza. El II Duque obtuvo en 1469 de Enrique IV, no sin bastantes tiras y aflojas, el reconocimiento de su control o «señorío» sobre Gibraltar, aunque el Rey hizo expresa reserva de que él y sus sucesores

⁴ HILLS, George: *Rock of contention*. Londres, 1974; 100.

⁵ PALENCIA, Alonso de: *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1973; I, 268.

⁶ Cf. BARRANTES MALDONADO, Pedro: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, RAH. Madrid, 1957; I, 7 y II, 78.

LUNA, José Carlos de: *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1944; 204. Y CANO DE GARDOQUI, J.L., y BETHENCOURT, A.: *Incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla (1436-1508)*, en «Hesperia», núm. 103. Madrid, 1966; 339.

en el trono conservarían «el soberano señorío que es a mí e a ellos debido como a rey e señor soberano»⁷.

La posesión de Gibraltar acarreaba grandes beneficios económicos a la Casa Ducal, sobre todo los derivados de garantizar la seguridad de las almadrabas instaladas en la vecina Tarifa para la captura del atún que atravesaba el Estrecho, así como los procedentes de la industria conservera conexas. Estas almadrabas habían sido entregadas siglo y medio antes por el Rey Sancho IV al fundador de la Casa de Niebla, Don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, en recompensa por su heroísmo en la defensa de Tarifa. Famosas en toda la España medieval, pronto se convirtieron en la principal fuente de ingresos de la familia Medina Sidonia, la cual realizaba exportaciones de atún salado incluso a Italia y destinaba a quinientos hombres de armas para su defensa contra las frecuentes incursiones que los musulmanes de Gibraltar realizaban contra ellas hasta 1462⁸. Uno de los motivos por los que el I Duque de Medina Sidonia tuvo tanto empeño en expulsar a los nazaritas del Peñón fue sin duda la preocupación de garantizar la conservación de dichas almadrabas; y no falta quien afirma que ello fue también la causa de las expediciones realizadas por los dos Duques siguientes contra los portugueses de Ceuta y contra los marroquíes de Melilla, desde donde se hostigaba a menudo las posesiones de la Casa Ducal⁹.

Otra importante fuente de recursos la constituían los astilleros de Gibraltar, donde se centralizó la reparación de la flota mercante de la Casa Ducal, utilizando las maderas de los bosques vecinos de Castellar y Jimena, así como la fabricación de aparejos y redes para sus buques y almadrabas. En orden decreciente de importancia figuraban también en Gibraltar industrias tales como la cons-

trucción de toneles para envasar los vinos de Niebla, Sanlúcar y del propio Campo de Gibraltar, la exportación de pieles en fresco y curadas, la elaboración de cestas y otros envases con el esparto de las sierras de Luna y Carbonera, y la alfarería¹⁰.

Este panorama económico, ciertamente atractivo, no tuvo su origen en los años inmediatamente posteriores a la reconquista de Gibraltar en 1462. En esa fecha la ciudad estaba considerada como un lugar poco seguro para que se radicase en ella una población civil estable. Aunque Enrique IV había concedido en diciembre de 1462 un privilegio que transfería a la jurisdicción de Gibraltar las tierras vecinas del Campo, dependientes hasta entonces de Tarifa y Jerez, y a pesar de que se habían tomado medidas para fomentar el asentamiento de civiles, lo cierto es que hacia 1464 «habían concurrido muy pocos pobladores a la villa, y los que la habitaban, *gente militar y pasajera*, suspensos sobre la pretensión del Duque (de ver reconocidos sus derechos sobre la ciudad por el Rey Enrique IV, que no cedió hasta cinco años después), no habían tomado resolución de mantenerse en un pueblo tan expuesto por mar y tierra a las incursiones de los mahometanos»¹¹.

Pero cuando en 1469 el Duque recibió del Rey el privilegio de donación de la ciudad, «volvió con sus conatos a la población y engrandecimiento de la ciudad, repartió los términos entre los vecinos que había y muchos que de nuevo se vinieron a establecer en ella»¹², no contento con esto, pidió a Enrique IV que contribuyese a la prosperidad de Gibraltar dándole el fuero de Antequera, lo que consiguió en diciembre de 1470. La importancia primordial de esta disposición radicaba en la exención de toda clase de tributos, y en la total libertad de comercio

⁷ LÓPEZ DE AYALA, Ignacio: *Historia de Gibraltar*. Barcelona, 1957. Apéndice V. Para un estudio del significado del concepto «señorío», cf. Moxo, Salvador de: *Los señoríos*, en «Hispania», núms. 94 y 95, 1964.

⁸ MEDINA, Pedro de: *Crónica de los Duques de Medina Sidonia*. Colección de Documentos Inéditos; t. 39, 314.

⁹ CANO DE GARDOQUI Y BETHENCOURT, 332. Cf. VILAR, 30, para quien esas expediciones iban a la busca del oro africano.

¹⁰ LUNA, 204-8, para un estudio detallado de la economía gibraltareña en aquellos años.

¹¹ LÓPEZ DE AYALA, I, 151.

¹² *Ibid.*, I, 159.



Vista de Sevilla y Puerto a finales del siglo XVI. Cuadro de Sánchez Coello. Museo de América, Madrid.

para los habitantes de la ciudad, sin pago alguno de derechos de aduana¹³.

Al llegar al año 1473, Gibraltar aparecería, por tanto, como una localidad de porvenir económico asegurado, aunque con una población relativamente escasa, que oscilaría alrededor de los mil habitantes¹⁴. Se trataba de una plaza muy estratégica, en unas costas donde la vida cotidiana comportaba riesgos inminentes, desde las incursiones por tierra de los nazaritas de Granada (hubo un intento en 1477) hasta los ataques por mar de los piratas berberiscos y gascones, pasando por la amenaza latente de Ceuta, cuando estaba a punto de estallar la guerra entre Castilla y Portugal.

Sin embargo, a pesar de estos peligros es muy probable que, como dicen diversos autores, las actividades

económicas mencionadas produjesen cierto bienestar entre los habitantes de Gibraltar lo que a la larga implicaría la tentación de pasar a depender directamente de la Corona, independizándose de la tutela del Duque de Medina Sidonia, «dentro del interés general de la época, en que los vasallos desearon acogerse al patronazgo real, ya que siempre era de esperar que (la Corona) prestara menos atención al reajuste de sus viejos contratos y a la exacción minuciosa de tributos»¹⁵. Tal vez para prevenir semejante tentación, el Duque de Medina Sidonia aceptó la idea de expulsar a los habitantes ya asentados y colocar en su lugar a los conversos cordobeses, de quienes, por paradoja aparente, acabó también por sospechar que intentarían entregar la ciudad a los Reyes Católicos. Pero, hasta que tomó tal decisión, el Duque se esforzó en integrar más y más a la ciudad en el complejo econó-

¹³ *Ibíd.* Apéndice VI.

¹⁴ No existe censo alguno, ni siquiera cálculo aproximado de la población de Gibraltar hasta el año 1502, en que había de 320 a 330 vecinos, o sea unos 1.400 habitantes. (Archivo General de Simancas, Contaduría del Suelo, primera época, legajo 53). Por deducción, puede estimarse que en 1474 la población sería aún menor.

¹⁵ CANO DE GARDOQUI Y BETHENCOURT, 339.

mico de sus posesiones. desde el Odiel hasta el Estrecho, creando una red de intereses mutuos; en ese sentido, obligó a que los buques bretones y flamencos, visitantes asiduos de las costas occidentales andaluzas, cargasen también en el Peñón vinos y salazones, y a que trajeran para su elaboración en la ciudad telas de seda y lana.

Esta panorámica de la situación hacia 1473 quedaría incompleta sin una alusión a la numerosa e influyente minoría de origen judío, asentada en Castilla desde tiempos muy antiguos y que había crecido en número tras la incorporación de las juderías andaluzas. Los hebreos gozaban de un claro predominio económico, científico y, sobre todo, burocrático-político en la Corte, y arrendaban con mucha frecuencia la percepción de diversos tributos de la Corona, por lo que en una época de grave crisis económica general encarnaban el ingrato papel de «arrendadores de impuestos, un negocio precario que siempre comporta el odio y el menosprecio hacia quienes se dedican a él»¹⁶.

A finales del siglo XIV los cristianos de Castilla (reino que incluía a Andalucía), azuzados en muchas ciudades por algunos nobles celosos del poderío hebreo, desencadenaron su malestar en un movimiento antijudío, nacido a mediados de siglo como descarga sentimental y económica. La oleada de matanzas populares de 1391 tuvo un alcance devastador. Iniciados en Sevilla, los «pogroms» se extendieron primero por toda Andalucía -en Córdoba hubo 2.000 hebreos muertos- y hacia La Mancha, pasando luego a la próspera zona lanera de Toledo, Madrid, Burgos y Logroño. Ese histórico episodio creó una imborrable escisión entre las comunidades cristiana y judía del Reino y, sobre todo, originó una avalancha

masiva de conversiones al cristianismo, movida no pocas veces por el miedo. En los quince años siguientes se bautizaron unos cien mil judíos, los llamados «conversos», que a lo largo de muchos años serían objeto de grandes persecuciones debidas a la creencia general de que su conversión había sido sólo nominal.

Los conversos, «influyentes por sus relaciones financieras y su prestigio intelectual (...) acapararon en poco tiempo el odio de los cristianos viejos. Lo debían no sólo a las relaciones que continuaban manteniendo con los



Bautizo de judíos conversos. Retablo Catedral de Manresa.

hebreos, sino también a sus dificultades en adaptarse al cuadro mental de las actividades cotidianas, desde la comida a la indumentaria. Muy pronto se les acusó de herejes, y se les llamó judaizantes y marranos. La animadversión la mantenían los grandes, los caballeros y los eclesiásticos, en general las capas aristocráticas, cuya av-

¹⁶ BRAUNSTEIN, Baruch: *Els xuetes de Mallorca*. Barcelona, 1976; 82, nota 125.

nidad les ponía siempre en aprietos la bolsa. Pero los Trastámaras protegieron a los conversos, tanto en Castilla como en Aragón, porque eran una fuente imprescindible de recursos en momentos apurados y un engranaje administrativo del que no era fácil prescindir»¹⁷.

O, como señala otro autor, «la experiencia que (los judíos) poseían de la administración de las finanzas públicas estableció una vinculación cada vez más estrecha entre los judíos y la monarquía, que los utilizaba profusamente en cargos de gran responsabilidad y singular antipatía: la percepción de impuestos. En la base de la hostilidad (popular contra los judíos de la España medieval) existe siempre un fundamento de resistencia al creciente poder económico por parte del Estado».^{17a}

Pero los cristianos viejos más ilustrados y sensatos, aunque sin prescindir de los prejuicios propios de la época, hacían una clara distinción entre los conversos de Castilla y los de Andalucía. Algunos de estos cristianos viejos se habían educado bajo la tutela de conversos de fidelidad bien probada a su nueva religión, y que incluso les sobrepasaban en la aversión al judaísmo. Por eso escribían a propósito de ellos que «eran notorias las diferencias de hábito que en España existían entre los conversos, aunque iguales en nombre», pues los de las dos Castillas y en particular «los de Burgos eran considerados como muy observantes de la religión cristiana, y de entre ellos habían salido prelados tan distinguidos por la pureza de sus costumbres como el obispo don Pablo de Santa María, su hijo Alfonso y otros de su estirpe, virtuosos varones, a cuyo ejemplo la mayor parte de los conversos de España seguían el camino del bien». Pero en cambio, este mismo autor creía, al igual que los demás cristianos viejos de su época, que en Andalucía «los

conversos aparecían reos de crímenes, más graves aun en Córdoba, Sevilla y Jaén»¹⁸.

La sospecha de que los conversos de Córdoba seguían practicando a escondidas su antiguo credo parece que no era infundada, pues «se ganaron la reputación de estar apegados al judaísmo y cuando en la diáspora un converso declaraba ante un tribunal rabínico que había sido educado en Córdoba, ello se consideraba prueba suficiente para reconocerle como judío»¹⁹. En este apego sobresalían principalmente las mujeres y madres conversas que «fueron siempre pertinaces judeizantes e influyentes en la fe de sus hijos y allegados»²⁰.

En cuanto a su papel económico, la comunidad hebrea de Córdoba, tan floreciente bajo el Califato, aún no se había recuperado totalmente de los efectos de la mantanza de 1391 y tributaba a la Corona una cantidad muy inferior que en dicho año²¹, sobre todo debido al gran número de sus miembros que se habían bautizado. Dominaba la industria textil y de cueros en la ciudad, aparte del acostumbrado predominio en el sector bancario. Y todavía persistía en ella y, sobre todo, entre los miembros de la paralela comunidad conversa, el temor a nuevos estallidos de rencor por parte de los cristianos viejos, como los que amagaron en 1406 y en 1438 en la ciudad.

Como en general todas las del Reino, la comunidad cordobesa manifestó claramente sus simpatías por Enrique IV durante su guerra contra los nobles de 1465 a 1468, y no ocultó sus reservas contra los aristócratas leales a su hermano Alfonso, los cuales habían impuesto a éste la «Concordia compromisaria» que, entre otras cosas, derogaba las leyes de 1443 favorables a los hebreos y les prohibía comprar heredades y salir del Reino, so

¹⁷ VICÉNS VIVES, 100.

^{17a} SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980, 27.

¹⁸ PALENCIA, II, 94-5.

¹⁹ *Encyclopaedia Judaica*. Jerusalén, 1971; vol. 5, col. 965.

²⁰ CARO BAROJA, Julio: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. Madrid, 1962; I, 147. Cf. PULGAR, Fernando del: *Crónica de los Reyes Católicos*; I, L-LI.

²¹ En 1474 la aljama de Córdoba sólo pagó a la Corona 1.200 maravedíes, cuando en 1294 el impuesto comunitario había sido de 38.000.



La mayoría judía eran artesanos y comerciantes.

pena de incautación de sus bienes. Una vez muerto Alfonso en 1468, parece que la Concordia dejó de aplicarse, pero los nobles que la habían impuesto no perdieron ni mucho menos su predominio.

Los temores sentidos por los conversos cordobeses habían aumentado considerablemente en 1467, al producirse en Toledo una sangrienta batalla entre cristianos viejos y conversos que, muy poderosos en esa ciudad,

pretendieron apoderarse de la misma. La contraofensiva de los cristianos viejos fue feroz, pues causó la muerte a 138 conversos, quemó 3.200 de sus casas y les obligó a abandonar Toledo en un éxodo que acarreó nuevas víctimas. Este fue el prelude de un «programa» que se extendería, siete años más tarde, al resto de Castilla y, sobre todo, a Andalucía, donde se inició precisamente en Córdoba.

CAPÍTULO II

PERSECUCIÓN EN CÓRDOBA Y SEVILLA, Y HUÍDA A GIBRALTAR

Al comenzar el año 1473, la ciudad de Córdoba aparecía dividida en dos bandos irreconciliables. El de los cristianos viejos lo encabezaba Don Diego Fernández, Conde de Cabra, enemigo radical del protector de los conversos, Don Alfonso de Aguilar, hermano del que luego sería el célebre Gran Capitán de los Tercios de Italia, Don Gonzalo Fernández de Aguilar más conocido como Fernández de Córdoba. Don Alfonso de Aguilar, unos de los nobles más poderosos de la época, y casado con una descendiente de conversos¹, tenía establecida lo que el cronista describe como «cierta reciprocidad de servicios» con los conversos cordobeses. Ellos le facilitaban grandes préstamos para sus gastos personales y para pagar sus abundantes tropas, equipándole incluso una fuerza de trescientos jinetes, con los que realizó sus famosas empresas bélicas, cantadas en el Romancero. A cambio, les apoyaba contra sus enemigos de la ciudad, les facilitaba el ingreso en las órdenes de caballería y el acceso a los cargos públicos, y les protegía contra las acusaciones de judaizar.

Acusaciones que no eran falsas ni mucho menos, pues los conversos de Córdoba olvidaron por un momento la amenaza siempre pendiente, «y no se recataban de

emplear a su talante ceremonias judaicas en mengua del rito católico, alardeando de públicas profanaciones de cosas que muchos se esforzaban antes por ejecutar en secreto». Este escándalo público puso en grave aprieto al anciano obispo, Don Diego de Córdoba y Soler (1464-?), anteriormente muy respetado, pero que con el paso de los años acusó graves fallos de carácter, y que se lanzó a reprimir las faltas contra la religión de los conversos sin comprobar previamente el apoyo con que contaba entre las clases poderosas de la ciudad. Don Alfonso de Aguilar replicó con una durísima campaña de desprestigio, acabando por obligarle a expatriarse de forma vergonzosa tanto para él como para los cristianos viejos que le seguían. De esta forma, los conversos se sintieron por un momento victoriosos, bajo la protección de magnates en apariencia omnipotentes^{1a}.

Pero uno de aquellos conversos era más intuitivo que los restantes, y se percató de que la victoria sólo era momentánea. Era Pedro de Córdoba, también llamado Pedro de Herrera, principal consejero de Don Alfonso de Aguilar y uno de los miembros más destacados de la comunidad hebrea cordobesa. Tal como le describe el cronista, reunía grandes cualidades personales: «no poca

¹ ROTH, Cecil: *A History of the Marranos*, Filadelfia, 1932. 36. dice que la familia conversa de la mujer de Alfonso de Aguilar pertenecía a los Pacheco, y posiblemente era pariente de Juan Pacheco, Marqués de Villena y Gran Maestre de la Orden de Santiago, de conocida ascendencia judía, pero que fue quien atizó la oleada de progroms en Castilla. Alonso de PALENCIA (I. 164) dice que en mayo de 1465 “el joven D. Alfonso de Aguilar, muy querido por la antigüedad de su linaje y el recuerdo de sus antepasados, expulsó a todos los ciudadanos del bando de D. Enrique (el Rey Enrique IV) y se declaró a favor de D. Alfonso (el príncipe que murió posiblemente envenenado mientras se producían las luchas dinásticas para destronar al Rey), juntamente con D. Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, Luis Méndez de Sotomayor y gran parte de la nobleza y de los magistrados de la ciudad, favorecidos por el pueblo”. El I Duque de Medina Sidonia, D. Juan, también habló a favor de D. Alfonso de Aguilar ante Enrique IV (ibíd., 169), y con menos entusiasmo también lo hizo D. Enrique, el II Duque de Medina Sidonia. La misma fuente dice (ibíd., 258) que entre Alfonso de Aguilar y el II Duque se estableció desde 1468 “estrecha amistad y que ambos deseaban fuese tan duradera que no pudiesen quebrantar sus lazos las tristezas de los tiempos”.

^{1a} PALENCIA, II, 85-6.



AUTO DE FE.

gravedad en el semblante, suavidad al hablar y en la convivencia una bondad digna de elogio; y si surgía alguna dificultad, Alfonso (de Aguilar) esperaba de él una solución más fácil, por el peso de estas cualidades»². Adivinando el peligro inminente, antes de 1473, cuando los conversos «aún se hallaban en el colmo del favor y de las riquezas en Córdoba», actuó como «postor o intermediario» entre sus congéneres de la ciudad y el Duque de Medina Sidonia para llegar a ciertos tratos «en orden a conseguir en Gibraltar un lugar donde habitar en común, con la condición de que se confiara a Pedro el mando de la fortaleza. Pero en aquellos días, cuando estaban iniciándose las primeras negociaciones, se cree que el Du-

que se echó atrás, seguramente porque los conversos le ofrecieron condiciones más ventajosas»³.

El papel de Pedro Herrera y de sus congéneres cordobeses no se presenta muy claro en esos primeros contactos. Parece que Herrera actuó como «intermediario» para la cesión de Gibraltar sin haber obtenido previamente el consenso de sus paisanos. También parece que éstos se sintieron sorprendidos ante la noticia de que su pretendido representante exigía como condición inexcusable el mando supremo de la fortaleza calpense y que, bien por sentirse erróneamente seguros respecto a su futuro en Córdoba, bien por considerar que las exigencias de Herrera eran excesivas y podían impedir el buen éxito de la gestión, hablaron directamente con el Duque y le presentaron condiciones menos apremiantes e imperiosas.

El hecho de que un converso tuviera el mando de una ciudad castellana no era del todo nuevo, pero es probable que los consejeros del Duque le disuadieran ya entonces para que no entregase plaza tan estratégica como Gibraltar a un converso cordobés, pues los de esta ciudad eran tenidos como poco fiables no sólo en lo religioso, sino incluso en lo político. El problema para estos consejeros no sería tanto la posibilidad de que en Gibraltar habitase una minoría de origen hebrero, lo que después de todo no sería un hecho nuevo⁴, sino el que excluyera de la ciudad a los habitantes cristianos viejos, lo que, como se verá más adelante, debió ser ya entonces una de las peticiones de Herrera.

Tras el fracaso, los conversos cordobeses vieron materializarse el temido «pogrom» que amagaba desde hacía años. Su motivo mediato demuestra el papel esencial

² Biblioteca Nacional de Madrid, MS 1636, f. 321 r. Este es el manuscrito de la *Crónica de Enrique IV*, del que se extraerán en adelante, salvo advertencia en contrario, todas las citas de Alonso de Palencia. Las posibles erratas del copista al transcribir el texto original de Palencia se han subsanado compulsando otros manuscritos parciales de la *Crónica*, como el MS 1741.

³ Ms 1636, ff. 321 r. 321 vto. El tiempo de estas primeras negociaciones no queda expreso en el texto, al emplear el autor sólo el adverbio «iamdudum», que debe traducirse «antes» del 14 de marzo de 1473, por el contexto «dum Cordubae in flore favoris atque divitiarum (Neophiti) permanent».

⁴ Se sabe que Fernando IV intentó atraer a los judíos en 1310 para que se asentasen en Gibraltar, con ocasión de la primera reconquista castellana de la ciudad (1309-1333). Los judíos tendrían los mismos derechos que los cristianos y los moros (cf. *Crónica de Fernando IV*, II, 709); LÓPEZ DE AYALA, I, 124, y AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal*. Madrid, 1973; 325-6). Se ignora si esta iniciativa tuvo éxito, pero se sabe que, tras la recuperación de Gibraltar por los benimerines en 1333, debió asentarse en la ciudad una comunidad hebrea (cf. *Encyclopaedia Judaica*, vol. 7, col. 555).

que los ritos religiosos tenían en la vida social de entonces. Los cristianos viejos de Córdoba habían creado una cofradía de la que excluyeron a los conversos de la ciudad, lo que éstos tomaron como una injuria y una provocación. Para solemnizar su creación, dispusieron una procesión pública para el 14 de marzo de 1473, segundo domingo de Cuaresma⁵. En medio del regocijado triunfo de los cristianos viejos, sólo los balcones de los conversos permanecían cerrados y sin colgaduras, lo que se consideró como la aceptación del reto lanzado por sus adversarios.

De pronto, en medio de la procesión, corrió la voz de que una muchacha había lanzado -tal vez inadvertidamente- un jarro de agua sobre el palio de la Virgen que era llevada en andas por los penitentes, desde la casa de uno de los conversos más ricos de la ciudad, cerca de la Cruz del Rastro. Un cristiano viejo fanático, el herrero Alonso Rodríguez, típico tribuno de la plebe, arengó a la multitud diciendo que no se trataba de agua, sino de orines, y que aquello no era un hecho causal, sino un manifiesto escarnio que los «aborrecidos herejes se atreven a hacer a la santa religión». Cuando la multitud excitada por esas palabras se dirigía a incendiar las casas de los conversos, se interpuso Pedro de Torreblanca, conocido caballero muy amado por el pueblo, quien intentó calmar los ánimos. Pero el herrero o sus amigos le acuchillaron y le arrollaron.

Acudieron entonces los amigos de Torreblanca y se trabó una feroz lucha, que se extendió pronto a toda la ciudad. El herrero y sus amigos se refugiaron en la iglesia de San Francisco, donde llegó poco después Don Alfonso de Aguilar, quien pidió a Alonso Rodríguez que saliera para parlamentar y entonces, tras una fuerte discu-

sión, le atravesó de una lanzada. Previendo lo que pronto sucedería, los conversos se atrincheraron en sus casas, se armaron y escondieron sus tesoros en pozos y sótanos. Los amigos del herrero lo llevaron a su casa, donde expiró, y de allí a la parroquia de San Lorenzo, para exponer su cadáver, que de pronto comenzó a moverse, pues un cachorrillo había quedado aprisionado bajo el difunto. ¡Milagro!, gritaron sus compañeros, y la voz de la supuesta resurrección corrió por toda la ciudad, como prueba taumatúrgica de la bondad de la causa de los cristianos viejos. Estos se reunieron entonces, en número de 20.000, bajo las órdenes de otro caballero principal, Pedro de Aguayo, que, sin embargo, había sido antes «amigo de los curtidores conversos». Alfonso de Aguilar, confiado en su gran autoridad, intentó contrarrestar el tumulto, pero fue recibido por una lluvia de piedras, lanzas, dardos y saetas, por lo que se vió obligado a refugiarse en el Alcázar.

Al darse cuenta de lo que iba a ocurrir, Don Alfonso de Aguilar aconsejó a los conversos más ricos que se refugiaran en el Alcázar, llevando sus riquezas, lo que éstos obedecieron. Los otros conversos menos afortunados a duras penas resistían el ataque contra su barrio de los cristianos viejos, reforzados por los campesinos de los alrededores que habían llegado a la ciudad para cobrar sus jornales, y que se sintieron atraídos por la noticia del inminente saqueo. El cronista Alonso de Palencia asegura que ningún cristiano viejo de los que al principio del tumulto defendieron a los conversos se atrevió después a resistir al furor del pueblo.

A partir de ese momento, la ciudad quedó en manos de los saqueadores, que se lanzaron al robo de las alhajas, al incendio de las casas de los conversos, a la viola-

⁵ Para el relato de los hechos de Córdoba, cf. VALERA, Diego de: *Memorial de diversas hazañas*; Madrid, 1943; 240-3. PALENCIA, II, 85-8. FERRERAS, Juan de: *Historia de España*. Madrid, 1722; IX, 303. AMADOR DE LOS RÍOS, 635-8; LEA, Henry Charles: *A History of the Inquisition in Spain*; Nueva York, I, 128-30, y CARO BAROJA, I., 132-4. Sobre la fecha exacta de este «progrom» existe una curiosa divergencia entre las diversas fuentes primarias. La del 14 de marzo de 1473 parece la más cierta, entre otras cosas porque la da un testigo presencial de los hechos (cf. AMADOR DE LOS RÍOS, 636. nota 2). La que desde luego resulta inaceptable es la del 17 de abril de 1474, dada por Mosén Diego de Valera, en general testigo poco fiable, y aceptada por Caro Baroja. Es muy posible que Valera utilizase el cómputo de años a partir del 25 de marzo, día de la Encarnación, en vez de Navidad, comúnmente aceptado por entonces.

ción de sus mujeres y al exterminio en general, incluido los ancianos. El fuego consumió gran número de sus casas, mientras que los supervivientes del «pogrom», que duró tres días, vagaban con sus familias por los campos, expuestos a los ataques de los labradores, que les despojaban de cuanto habían podido salvar. Sus reses y animales domésticos también fueron robados.

El papel de Don Alfonso de Aguilar y de su hermano Gonzalo aparece muy turbio en esos días, pues según el cronista se sintieron tentados por los tesoros que los conversos más opulentos habían llevado al Alcázar, o los que habían escondido en los pozos y sótanos de sus viviendas. Los dos Aguilar se esforzaron por recoger cuantos despojos podían, «a fin de indemnizarse con ellos del espontáneo favor prestado gratuitamente durante largo tiempo a sus poseedores» y consintieron en que se proclamase a voz de pregón una ley por la que quedaría «todo converso inhabilitado para los cargos públicos»⁶. Uno de los conversos que se vió rechazado del favor de los hermanos Aguilar fue precisamente Pedro de Herrera, el cual fue abandonado en manos de algunos de sus caballeros, quienes, despojándole de sus armas e insultándole, lo golpearon vilmente.

Debido a esos ultrajes, Herrera se dejó crecer la barba, como era costumbre entre los españoles de la época cuando querían exteriorizar que habían sido ofendidos injustamente. El enojo de Herrera era aun mayor porque Alfonso de Aguilar había protegido en cambio a otro converso, un tal Alfonso del Castillo, de pésima reputación, a quien le confió el castillo de Hornachuelos, próximo a Córdoba. Más tarde, Aguilar tuvo que ponerse de acuerdo con el concejo de esa ciudad y accedió a que los conversos fueran desterrados de ella (los que sa-



ISABEL LA CATÓLICA.

lieron con vida de la matanza), disposición que más tarde debió quedar anulada.

El ejemplo de esta ciudad acabó por extenderse a otras localidades vecinas, como Montoro, Adamuz, Bujalance, La Rambla o Santaella, y a otras más lejanas, como Andújar, Úbeda, Baeza o Jaén, donde los conversos fueron también objeto de matanzas. En Sevilla, Jerez, Baeza, Écija y Palma del Río se logró sofocar los motines gracias a la intervención de algunos magnates

⁶ PALENCIA, II, 87-8.



FERNANDO EL CATÓLICO.

bien relacionados con los conversos. Los cordobeses se dirigieron preferentemente a Palma del Río y allí se enterarían que la ola de persecuciones se había extendido hasta Segovia, donde parece que fue atizada por el Maestre de la Orden Militar de Santiago, Don Juan Pacheco, Marqués de Villena, descendiente a su vez de judíos. Era uno de los hombres más ricos e influyentes del Reino, pero también el más odiado por su increíble tortuosidad, y parece que fue el instigador remoto de la matanza de Córdoba.

Como la mayoría de sus paisanos, Pedro de Herrera huyó con su mujer y sus hijos a Palma del Río, pero después se dirigió solo a Sevilla, para sondear las intenciones del Duque de Medina Sidonia sobre una renovación de las conversaciones en torno a la posible cesión de Gibraltar, siempre insistiendo, a pesar de la mayor urgencia de la ocasión, en que se le confiara el mando supremo

de la plaza. En estas segundas negociaciones, Herrera concedió evidentemente contrapartidas económicas más sustanciosas, y el Duque se debió sentir invenciblemente atraído hacia aquel negocio. Pero sus consejeros insistían en que rechazase tales ofertas y aducían una reveladora serie de argumentos, que demuestran claramente el concepto que sobre la fiabilidad de los conversos y sobre la necesidad de garantizar la seguridad de Gibraltar se tenía en los círculos áulicos de la Andalucía finimiedieval. Esos argumentos, que se citarán con las propias palabras del cronista, pueden clasificarse como sigue:

(1) *Militares*: «Que los conversos no estaban preparados para la guerra, y que quienes quisieran vivir dignamente en Gibraltar deberían estar preparados para (realizar o resistir) expediciones, tanto por tierra como por mar, si se quería proteger ciudad tan importante, expuesta a innumerables peligros de guerra; y (los amigos del Duque decían también) que los conversos eran blandos y acostumbrados a la molicie, frecuentemente dedicados a la zapatería, a oficios serviles y a regentar oficinas de préstamos», y reiteraban que «los conversos eran blandos».

(2) *Religiosos*: «Que, siendo los principales de ellos inútiles para el ejercicio de las armas, los demás eran considerados con razón infames, ya que las más de las veces los conversos andaluces se dedicaban a los ritos judaicos y no profesaban con rectitud la religión católica, siendo esto el origen de sus principales desgracias. Y si (los conversos) habitaran dentro de una ciudad sumamente protegida, separados de los cristinaos viejos, no se podría esperar (de ellos) otra cosa sino una corrompida maldad, que les hace considerar lícito cuanto apetecen». «Y uno muy prudente (de los consejeros del Duque) pensaba que (los conversos cordobeses) buscaban con preferencia aquella lejana ciudad marítima para desde allí trasladarse más libremente la mayoría de ellos a Egipto y Jerusalén (ciudad) amadísima desde la antigüedad más remota por todos los hebreos; y que los que no se atrevieran a marchar allí o no pudieran, lejos de la vigilancia de los hombres fieles (a la religión católica) y

sin el temor (que cerca de éstos tenían) por sus supersticiones, podrían hacer lo que les apeteciera; circuncidar a sus hijos, trastocar la disciplina eclesiástica por las ceremonias de la sinagoga; permitir a las ancianas difundir fábulas más disolutamente para la corrupción de los niños y los jóvenes, ya que estaba claro que las madres (conversas) se inclinaban más a favor de aquellos de sus hijos de quienes sabían que detestaban la fe católica, como también que se portaban cruelmente con los (hijos) fieles» (a dicha religión).

(3) *Personales*: «Que quien diera ocasión a semejante licencia, no estaría exento de culpa». Y como los «sesudos amigos del Duque presagiaban que todos estos males habrían de provenir de la citada emigración (a Gibraltar), de alguna manera habían sido impedimento (por el instante) para el efecto deseado (por los conversos)»⁷.

A pesar, o tal vez a causa de los obstáculos levantados para el feliz logro de sus propósitos, Pedro de Herrera reveló a sus congéneres cordobeses las negociaciones que había iniciado con el Duque de Medina Sidonia, y muchos de ellos acudieron a Sevilla, pensando que allí podrían vivir con mayor seguridad que en Palma del Río, según se podía deducir de las actividades de su representante. Pero se equivocaron de medio a medio, ya que el pueblo sevillano comenzó a protestar y, según dice el cronista, «con el pretexto de la religión maquinaban un crimen parecido al de Córdoba, y murmuraban que se sentían mancillados por recibir entre ellos a los herejes, quienes en tiempo de gran escasez y falta urgente de provisiones, se agregaban a los conversos de Sevilla, consumiendo no pequeña parte del carísimo trigo».

«Para acallar estas murmuraciones, pensó el Duque que lo que había que hacer era que volvieran a Palma (del Río) los que desde allí habían acudido (a Sevilla). Alrededor de sesenta (conversos) fueron sorprendidos en

el viaje de regreso por unos labradores no lejos de la ciudad. Y uno de los conversos, llevado por el miedo, se arrojó a la corriente del Guadalquivir. A los demás los desnudaron, los apalearon y les dieron muerte. Gran parte de los conversos sevillanos se asustaron por este crimen inhumano, y por unanimidad acordaron huir de aquellas crueles tierras y, o bien en compañía de los de Córdoba refugiarse en Gibraltar o bien irse a Niebla, villa (propiedad) del Duque, muy protegida también por la naturaleza y próxima al territorio de Sevilla; y de este modo (podrían) verse menos perseguidos, al estar exiliados en un lugar más lejano. Muchos determinaron también irse a Flandes o a Italia para, por lo menos, poder atender de algún modo a la vida de sus hijos y esposas, con menor ignominia que la que creían habría de originarse en España si vivieran segregados (de los cristianos viejos), pues los municipios y barrios donde habitaran serían denominados (peyorativamente) como lugares de conversos.

«Hubo también muchos que, dejando a un lado el temor a la muerte o al robo, se convencieron de la necesidad de permanecer en los lugares (de Sevilla) donde residían, pero escondieron en cuevas todos sus objetos de valor y prepararon refugios más seguros para protegerse contra (los posibles) motines repentinos. Dispusieron defensas y puestos de vigilancia, y todos cuantos pretendían vivir más cauta y seguramente se refugiaron dentro del recinto amurallado del antiguo barrio construido por los temerosos judíos antes de su destrucción general. Distribuyeron entre ellos los diversos cargos necesarios, teniendo cuidado de calmar los tumultos casuales, como las riñas de los niños y las reyertas de los mayores y también evitaban las provocaciones.

«Por si todavía no bastaban todas estas precauciones para alejar el peligro, se organizó un ejército entre los

⁷ MS 1636, ff. 322 r. y 357 vto.

conversos sevillanos, compuesto por 300 jinetes con lanzas y 5.000 infantes armados, de los que 3.000 llevaban escudo y los otros (2.000) eran arqueros o arcabuceros. Esta tropa estaba a punto para intervenir en cualquier lucha casual, mientras se esperaba una solución mejor, pues se sabía la intención del Duque Enrique (de Medina Sidonia) y de los restantes ciudadanos ricos y moderados del pueblo, que era evitar los motines más que promoverlos; y sólo causaba inquietud el temor a los hombres malvados, principalmente a causa de la desidia del muy



Judíos. Detalle del retablo de la Catedral de Manresa.

inepto Rey (Enrique IV) y por la intolerable maldad del pérfido (Marqués de Villena, Don Juan) Pacheco»⁸

A lo largo de todos estos meses de 1473 y 1474, en que los conversos huían tan pronto de Córdoba a Palma del Río, como de este pueblo a Sevilla y viceversa, o se preparaban para marchar a Flandes e Italia, Pedro de Herrera seguía insistiendo para convencer al Duque de Medina Sidonia que desoyera a sus consejeros y aceptase ceder Gibraltar a los conversos, a fin de cludir «el ataque preparado contra ellos por los ladrones», y el Duque no sólo aceptó esto en contra de la opinión de sus familiares, sino que firmó reservadamente (*«seorsum»*) con el

mismo Pedro unos pactos tan opuestos a la bondad y llenos de avaricia como vacíos de honor. Pues, sabiendo el miedo de aquellos hombres desgraciados, vendió a un precio muy caro su fingida humanidad, ya que estos pactos consistían en lo siguiente:

(1) «Pedro (de Herrera) tendría el mando de la fortaleza (...), designaría a los regidores y gobernaría en los primeros tiempos aquella república».

(2) «Vivirían en Gibraltar cuantos conversos cupieran en la ciudad».

(3) (Gibraltar) «sería abandonado por sus anteriores habitantes» (cristianos viejos).

(4) (Los conversos) «comprarían las casas evacuadas por sus dueños primitivos».

(5) (Los conversos) «edificarían otras».

(6) (Los conversos) «se encargarían de la custodia de la ciudad, teniendo jinetes para ello; habrían de pagar la soldada a los jinetes, sin intervención alguna del propio Duque»; y

(7) (El Duque de Medina Sidonia) «tan sólo tendría la obligación de pagar la soldada a los jinetes durante los dos primeros años y (sólo se obligaba a abonar) para la custodia una cantidad pequeña en comparación con la importante suma que, procedente de los impuestos que pagaban los sevillanos a la Corona, exigía (el Duque) todos los años a los aduaneros y banqueros sevillanos para la custodia de la ciudad (de Gibraltar) y para alimentar a sus habitantes, que vivían amenazados por los moros; de manera que de la suma de 5.000 doblas consignadas para ese fin, el Duque sólo tendría que pagar la quinta parte en virtud de este acuerdo. Pero, después de dos años, el Duque pagaría mayor cantidad»⁹.

Analizado este pacto, resaltan varios hechos importantes. En virtud de él se concedía a Pedro de Herrera el mando delegado, en nombre del Duque de Medina Si-

⁸ Ibid., ff. 322 r. 323 r.

⁹ Ibid. ff. 357 r. 357 vto.

donia, de todas las funciones militares y civiles de Gibraltar, al coincidir en su persona el mando de alcaide de la fortaleza, y, por lo tanto, la jefatura de todas las fuerzas militares de la guarnición, y el de corregidor de la ciudad (cargo civil), lo que por otra parte representaba una acumulación de funciones dispuesta años antes, en vista de la especial situación de Gibraltar¹⁰, aunque también se desprende que el pacto preveía que Pedro de Herrera abandonase el cargo civil al cabo de algunos años. Además, tendría la potestad de designar directamente a los regidores de la ciudad: es decir, a los trece concejales que componían entonces el Ayuntamiento, a dos alcaides ordinarios y a seis jurados que regían los seis distritos en que se dividía la villa. Estos cargos serían desempeñados por conversos, ya que, a partir de la ejecución del pacto, la población de Gibraltar se compondría exclusivamente de judíos convertidos más o menos sinceramente al cristianismo.

Tal vez sea éste el dato que resalta más a la vista del lector moderno: *El Duque de Medina Sidonia ordenó mediante un «diklat» la evacuación forzosa de los cristianos viejos que habitaban en Gibraltar desde 1462, para que su puesto fuese ocupado por un nutrido grupo de conversos andaluces*, los cuales se obligaban a su vez a pagar, sin duda a buen precio, las casas evacuadas por los gibraltareños y, además, a construir otras, con lo que contribuirían al engrandecimiento de aquella posesión de la Casa Ducal¹¹.

Los conversos se obligaban también a organizar con su propia gente la defensa de Gibraltar y a pagar el coste de la misma. Existen dos documentos de la época que detallan minuciosamente la organización militar y el presupuesto de la defensa de Gibraltar, lo que permite saber a qué se comprometían los conversos. Según una cédula expedida por Enrique IV el 18 de noviembre de 1469, el Duque de Medina Sidonia estaba obligado a mantener una guarnición de cerca de 800 hombres en la ciudad, a un coste de 1.539.000 maravedíes¹². Al analizar las fuentes de donde saldría tal cantidad, se entiende que el cronista califique tan duramente el acuerdo de cesión de Gibraltar. En efecto, cuando Enrique IV cedió en 1469 el señorío de Gibraltar al II Duque de Medina Sidonia, traspasó también a la Casa Ducal las fuentes presupuestarias estatales que habían sostenido desde siete años antes los gastos militares de la ciudad. Esas fuentes de ingresos procedían de una serie de impuestos que la Corona cobraba directamente del pueblo de Sevilla y de los recaudadores y banqueros sevillanos, casi todos los conversos, los cuales se cedieron al Duque para que los cobrase a su vez «en cada un año perpetuamente, por juro de heredad, para siempre jamás»¹³. El importe anual de esos tributos ascendía a 1.463.600 maravedíes.

Según el cronista, el Duque de Medina Sidonia exigió a los conversos que pagasen las cuatro quinta partes de dichos gastos durante los dos primeros años de su re-

¹⁰ Cf. MONTERO, Francisco María: *Historia de Gibraltar*. Cádiz, 1860; 204.

¹¹ Comentando el control casi absoluto que los conversos pretendían obtener en Gibraltar, Amador de los Ríos (ob. cit., 643) dice que tal vez pensaron en el antecedente de Lucena, donde bajo el califato llegó a tal punto el predominio de los hebreos que no dejaban residir a los musulmanes en el casco urbano y sólo les permitían tener una mezquita en los arrabales. Lucena era llamada «la ciudad de los judíos», y, según un autor árabe coetáneo, «eran allí más ricos los judíos que en ninguna otra región sometida al Islam» (XERIF EL EDRIS: *Geografía*; Dresde, 1866; 265). Otros autores que se refieren a la importancia de Lucena como ejemplo de ciudad dominada por los judíos son: GARCÍA IGLESIAS, Luis: *Los judíos en la España Antigua*, Madrid, 1978, 178; ASHTOR, E.: *The Jews of Moslem Spain*, Filadelfia, 1973, I, 308-9; *T'Shubhot G'oned Mizarah u-Ma' Arabh* (Ed. J. Müller, Berlín, 1888, núm. 26); y IBN ABI USAIBIÁ: *Uyun al-Arba*, El Cairo, 1882, II, 76. No se puede descartar del todo la hipótesis de que Pedro de Herrera y sus seguidores pensaran lograr algo semejante en Gibraltar, si se tienen en cuenta las fuertes cantidades que invirtieron para que el Duque de Medina Sidonia les cediese la ciudad.

¹² Cf. LÓPEZ DE AYALA: Apéndice V, AGS. Medina Sidonia, Caja 1; BN, MS 2.345, f. 190.

¹³ *Ibid.*: Apéndice IV. Nótese que el albalá de Enrique IV especificaba claramente que esos tributos serían cobrados en Sevilla a los mercaderes, por derechos de registro y de aduanas (1.100.000 maravedíes); y por multas (200.000 maravedíes), y por impuestos sobre el aceite y el pescado fresco o en salazón que entrase en la ciudad (163.600 maravedíes). Esto suma un total de 1.463.600 maravedíes, y sin embargo el albalá dice que el total es de 1.523.600. La cédula antes citada pretende también que los gastos de defensa sumaban igual cantidad, cuando el total exacto era de 1.539.000. Es decir, que entre los cálculos inexactos por defecto de los gastos y por exceso en los ingresos, los contables de Enrique IV pretendían estafar al Duque de Medina Sidonia en 73.000 maravedíes anuales.

sidencia en Gibraltar, y sólo al cabo de ese plazo él pagaría mayor cantidad. Dado que el Rey le había concedido el cobro de 1.463.600 maravedíes anuales en Sevilla para ese mismo fin, es decir, 4.878 doblas de oro¹⁴, el Duque se quedó en 1474-6 con 2.341.760 maravedíes para su peculio personal. El negocio era magnífico, si se tiene en cuenta el valor de la moneda en la época¹⁵, y no es extraño que el Duque deseara mantener «reservado» ese pacto. Como comparación, baste señalar que en 1474 la Corona cobró 451.000 maravedíes como impuesto anual de *todos* los judíos del Reino de Castilla¹⁶, es decir, menos del 40 por 100 de lo que obtenía el Duque su vasallo por el trato de Gibraltar.

Lo más revelador es que la parte conversa de este pacto era no sólo consciente del fraude, sino también su víctima, ya que los banqueros y recaudadores conversos de Sevilla seguirían pagando por sus actividades comerciales unos impuestos que no irían destinados al fin para el que estaban legalmente consignados; y al mismo tiempo tendrían que pagar secretamente para ese mismo fin las cantidades exigidas por el Duque de Medina Sidonia a los que desearan acompañar a sus congéneres cordobeses. Entre los conversos sevillanos más influyentes de esa época estaban Juan Fernández Abolafio, que tenía un arriendo de rentas reales; Diego de Susán, cuyas riquezas excedían de diez cuentos y que protagonizaría muy poco después una sonada conspiración, que había de costarle la vida; Ayllón Perote, arrendador de las salinas; los hermanos Sepúlveda y Cordobilla, arrendadores de las almadrabas de Portugal; Manuel Sauli, Bartolomé de

Torralba, Pedro Fernández Benedeva, Pedro Fernández Cansino, Gabriel de Zamora o Juan Delmonte¹⁷.

Mientras se realizaban las negociaciones entre Pedro de Herrera y el Duque de Medina Sidonia, se encendió progresivamente la animosidad de los cristianos viejos sevillanos contra sus paisanos conversos y contra los cordobeses refugiados en la ciudad. He aquí, textualmente, lo que cuenta el cronista, quien, una vez más, imputa la responsabilidad de la persecución de los conversos al Marqués de Villena:

«Tras haberse encandilado Sevilla por la avidez del saqueo, hombres facinerosos y disolutos, dispuestos siempre a la maldad, comenzaron a fingir un nuevo amor por la santa ley (católica) y acusaron a todos los conversos sevillanos, de los que decían que no descansaban en sus casas los domingos, sino que santificaban los sábados, y que no tenían afinidad alguna con los cristianos (viejos), siendo aún más ciertas las comparaciones hostiles debido a que los conversos acudían por las noches a la sinagoga para entonar los cantos judaicos, o por lo menos llevaban aceite para mantener el perpetuo alumbrado de las lámparas de la sinagoga. Pero, aunque en aquellos días hubiera muchos conversos entregados a esos ritos supersticiosos, se sabía que la intención de quienes les acusaban estaba inclinada al robo y a la sangre, en imitación del crimen de Córdoba».

«Así, pues, algunos cristianos viejos¹⁸, no afectados por este mal, iban de casa en casa para prevenir la extendida animosidad con la que aquellos sicarios pretendían

¹⁴ Teniendo en cuenta que en 1473 se había establecido el valor de la dobla en 300 maravedíes, esta cantidad equivalía en 1474 a 4.878 doblas, y no las 5.000 que indica Alonso de Palencia. El cronista redondeó la cantidad, pero la escasa diferencia confirma su fiabilidad, corroborada por el citado albalá de Enrique IV. Alonso de Palencia tenía buenos motivos para estar muy al tanto de todos estos detalles, pues está probado que en 1473-4 mantuvo estrechos contactos con el Duque de Medina Sidonia, en nombre de los príncipes Fernando e Isabel (cf. PAZ y MELIÁ: *Introducción a la Crónica de Enrique IV*, I, XVIII).

¹⁵ La dobla tenía un peso de 4,60 gramos de oro fino, lo que indica que los fondos netos obtenidos por el Duque de Medina Sidonia en 1474-6 de los judíos asentados en Gibraltar ascendieron a un total de 35,90 kilos de oro.

¹⁶ AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España*. Madrid, 1848; 142.

¹⁷ AMADOR DE LOS RÍOS: *Historia social*, 686-7.

¹⁸ Es muy posible que entre esos cristianos viejos moderadores de la pasión del vulgo figurasen magnates como Don Fadrique Manrique, Don Juan de Guzmán, hermano del Duque de Medina Sidonia, y Don Rodrigo Ponce de León, Conde de Arcos, quienes habían cumplido papel similar el año anterior en Sevilla, cuando estuvo a punto de extenderse a esa ciudad la oleada de persecuciones iniciada en Córdoba (cf. AMADOR DE LOS RÍOS, 639, nota 2).

dilapidar los bienes de los ciudadanos pacíficos, y uno (de estos cristianos viejos) muy rico estaba convencido de que serían juzgados herejes todos cuantos poseyeran abundancia de riquezas. Por esta razón, todos los ciudadanos honestos que pensaban que, tanto el veneno del Maestre de Santiago como el intento de los sicarios, se unían para la ruina de la ciudad, estaban atentos lo mismo a su propio interés que a la destrucción de los malvados».

«Pero ciertamente mal aconsejados, la sed de robar los bienes ajenos movió a los hombres intemperantísimos y de malas intenciones a promover riñas con los conversos, incluso con el pretexto de que un niño dijera a otro algo injurioso. Y no se veía modo de templar (el estado de ánimo de los cristianos viejos), pues se sabía que el vulgo no estaba sometido a las leyes, debido a la corrupción de los ediles que habían incitado a la juventud obrera a toda clase de crímenes, de manera que la juventud vulgar no podía ser reprimida; y no faltaba el consentimiento de la juventud nobiliaria, pues muchos de sus miembros se entregaban a perniciosas conjuraciones (al estilo) de Catilina, de donde resultó un repentino tumulto originado por una causa leve: que cierto adolescente converso hirió con una espada a un cristiano viejo».

«Así, pues, en una jornada de verano, después del mediodía, momentos en que a la mayoría de ciudadanos le agrada reposar bajo la sombra, muchos sicarios fueron a la casa de aquel converso y, con el pretexto de vengar a su compañero, después de cometer una matanza, irrumpieron en el barrio de los drogueros, pues aquellos (conversos) seguían vendiendo perfumes en sus tiendas. Se extendió por todos los barrios el rumor del repentino saqueo y tanto los conversos que previamente, movidos

por el miedo, habían preparado refugios como incluso varones nobles y ciudadanos honestos llegaron (al barrio) y expulsaron a la turba y cogieron a algunos de los organizadores del motín y, para escarmiento de los otros, ahorcaron a dos de ellos».

«De aquí creció también entre los conversos sevillanos el deseo de ir junto con los cordobeses a residir a Gibraltar, y Pedro (de Herrera), muy astuto, para engrandecer la empresa de los cordobeses con la compañía de muchos otros, fingió que estaban aquejados de igual terror ciudadanos de toda España, que deseaban ir también a Gibraltar, donde vivirían de forma tan honesta y católica que quedaba muy claro que existía una observancia más verdadera de la fe católica entre los conversos, los cuales, por su natural inclinación a la paz, serían juzgados tímidos, pero que si alguna vez se produjera en Gibraltar cualquier peligro, habrían de ver los cristianos viejos lo fiel y fuertemente que (los conversos) cultivarían la fe (católica), y cómo se enfrentarían a los peligros de guerra».

«Por el mismo renombre de los reunidos (para esta empresa), acudieron muchos sevillanos de los más ricos para dirigirse a Gibraltar junto con los cordobeses. Y, vendidas las cosas superfluas y comprados buques y equipos, mandaron por delante a sus abundantes familias, no sin peligro y deshonor, pues (habiendo sido) robados los bienes y raptadas muchas (de sus) esposas por los piratas, la navegación se convirtió en una ruina. Pero los que eligieron el camino terrestre, alrededor de 350 jinetes y unos 4.000 de a pie¹⁹, marcharon con rapidez y se dirigieron a aquella ciudad el 14 de agosto (de 1474)²⁰, (pues Gibraltar se encontraba) tan necesitada de soldados veteranos como de zapateros y oficiales de trabajos viles.»²¹

¹⁹ En el original latino de la *Crónica* se dice «tricenti quinquaginta fere equites, pedites ad millia quatuor». La expresión «pedites ad millia quatuor» es un raro hipébaton, pero no puede significar «unos 1.004 a pie», lo que sería una traducción ilógica, ya que nadie escribe «unas 1.004 personas»; y además es inaceptable en latín, donde 1.004 se dice «millia et quatuor». Inexplicablemente, Paz y Meliá tradujo esa frase como «350 caballos y 2.000 peones».

²⁰ En el original latino se dice «18 kl. Septembris», lo que quiere decir «faltando 18 días para el 1 de septiembre», es decir, el 14 de agosto. Resulta nuevamente inexplicable que Paz y Meliá lo tradujese como «15 de agosto», después de haber criticado duramente a cierta crónica del siglo XV por ignorar las equivalencias de la calendación romana (cf. *Introducción a la Crónica de Enrique IV*. XLI).

²¹ MS 1636, ff. vto. 358 vto.

CAPÍTULO III

ASENTAMIENTO EN GIBRALTAR EN 1474 Y EXPULSIÓN EN 1476.

Llegados a Gibraltar los 4.350 conversos cordobeses y sevillanos, Pedro de Herrera organizaría al momento la nueva administración de la ciudad, abandonada a la fuerza por sus habitantes cristianos viejos por orden del Duque de Mediana Sidonia. El flamante jefe civil y militar de la plaza probablemente repartió entre sus paisanos cordobeses los cargos administrativos cuya designación tenía confiada en virtud del acuerdo con el Duque, pues consta que «apareció la discordia entre los sevillanos y los cordobeses, que terminó con el regreso de los sevillanos a sus antiguas moradas».¹

Es muy posible que no fuera este el único motivo, ni siquiera el más importante de la deserción de los sevillanos, quienes, al fin y al cabo, se sentirían menos atemorizados que los cordobeses ante la idea de retornar a su agradable ciudad natal, donde no habían asistido más que a una leve muestra de las sangrientas escenas que sus hermanos de Córdoba tendrían tan grabadas en la memoria. El otro motivo pudo ser el hecho de que, tras su llegada a Gibraltar, «los alimentos necesarios se compraban a precios muy caros, y los edificios nuevos se construían con gran dificultad, pues existía gran escasez de transportes y los materiales para edificar no se conseguían cómodamente»². Tal situación se debía al aislamiento geográfico de Gibraltar a su localización en una zona costera deficiente entonces en cultivos agrarios y

sometida a frecuentes ataques de los corsarios berberiscos y de los ejércitos granadinos. Es sintomático a este respecto que la penuria de alimentos y materiales de construcción se repitiera punto por punto en Gibraltar tras la conquista inglesa en el año 1704³.

Tras la marcha de los sevillanos, la población conversa de Gibraltar, ya bastante mermada respecto a su número inicial, se quedó limitada a los cordobeses quienes «se convencieron a sí mismos de la necesidad de resistir, y se endurecían cada día más, bajo el mando de su excelente alcaide, que continuamente les exhortaba a la probidad»⁴. Los dos años siguientes no debieron ser fáciles para la nueva población gibraltareña, cuyos miembros «además de los gastos para construir nuevas viviendas, tuvieron que invertir dinero en travesías marítimas y en el transporte de caros víveres»⁵.

A pesar de estos inconvenientes, los «blandos ciudadanos llegados a Gibraltar, por corresponder al reciente favor recibido (del Duque de Medina Sidonia) aparentaron fortaleza y habilidad para realizar expediciones tanto por tierra como por mar. Y tal simulacro de fortaleza les produjo funestos resultados»⁶. En efecto, estos alardes de bríos coincidían con el comienzo, en abril de 1475, de la guerra entre Castilla y Portugal, pues el Gobierno de Lisboa defendía los derechos al trono castellano de

¹ MS 1636, f. 359 r.

² *Ibid.*

³ British Museum, MS 10034, ff. 136 r. 140 vto.

⁴ MS 1636, f. 359 r.

⁵ *Ibid.*, f. 524 r.

⁶ *Ibid.*, ff. 338 vto. 359 r.

Juana Enríquez, la Beltraneja, tras la muerte en diciembre de 1474 de su supuesto padre, Enrique IV. Después de la declaración de guerra, la vecina plaza portuguesa de Ceuta se había convertido en meta legítima para cualquier intento de conquista por parte del Duque de Medina Sidonia, quien, por otra parte, necesitaba hacer méritos ante los Reyes Católicos, pues no se había distinguido por su arrojo desde el comienzo de las hostilidades. De hecho se le imputaba una culpable inacción frente a los ataques portugueses en Andalucía, e incluso se decía que intentó cambiar de bando en cuanto conoció «la intención de los Reyes Católicos encaminada a privar a los grandes y a todos los caballeros andaluces de la antigua intervención en la administración»⁷. El Duque intentó, sin gran entusiasmo y con éxito nulo algunas expediciones en la frontera con Portugal y contra Tánger, otra fortaleza portuguesa en el Estrecho, donde sus soldados pasaron de sitiadores a auxiliares de los lusitanos contra un súbito ataque de los moros.

A pesar del escaso afán guerrero del Duque, sus vasallos conversos de Gibraltar creyeron necesario animarle para que atacara Ceuta y se sintieron alentados a ello por algunos espectaculares augurios ocurridos en la costa de Portugal, donde se presentó una descomunal ballena, y más aún por un notable hecho que presenciaron personalmente. Según cuenta el cronista, «cerca de Gibraltar vivía despreciado un hombre a quien la pobreza y los infortunios habían obligado (sic) a mezclarse con los conversos cordobeses, dueños a la sazón, como dije, de aquella ciudad. Recorría a menudo sus calles como un loco, haciendo profecías, y como varias veces salieron ciertas, algunos conversos gibraltareños le escucharon atentamente.

«Un día excitó su curiosidad presagiando que dentro de tres días aparecería un águila de descomunal tamaño, y después de estar revoloteando la mayor parte del día, se dejaría caer a plomo en Gibraltar, no opondría resistencia al que la cogiese y, enteramente domesticada y en

completa libertad, se la vería andar entre las gentes. Algún crédito se le concedió recordando sus anteriores aciertos; pero lo estupendo de la profecía inspiraba no pocas dudas, y tuvo suspenso el juicio de las gentes hasta que con la primera luz del día se vio en las alturas al águila, que luego se precipitó sobre la torre del Espadón, bajó a los tejados sin dar muestras de huir de las gentes que la presentaban comida, se aproximó a ellas y durante treinta días permaneció en Gibraltar, dejándose tocar de todos».

«El corregidor de la ciudad y alcaide de la fortaleza, Pedro de Córdoba, no cabía en sí de gozo, viendo en el prodigio augurio de prósperos sucesos, pero su alegría se trocó en hondo desaliento cuando, pasado aquel plazo, vio al águila volver de repente a su natural salvaje y remontarse de nuevo por los aires.»⁸

Animado tal vez por tales prodigios, el Duque de Medina Sidonia, «muy deseoso de realizar alguna nueva expedición al otro lado del Estrecho, después del fracaso contra Tánger y de no haber sido afortunado en expedición alguna contra los portugueses, aceptó la idea de arremeter contra Ceuta, que muchos pensaban era fácil de atacar y más fácil aún por su disposición (geográfica).

«Antes que otro, había sugerido esto Pedro de Córdoba alcaide de Gibraltar, muy interesado en este asunto, el cual había incitado con diarias peticiones al muy inepto Enrique (de Guzmán Duque de Medina Sidonia), tan inclinado a (someterse a) los primeros arrebatos como perezoso para perseverar en lo iniciado».

«Pero a medida que iba accediendo a lo que el alcaide le aconsejaba con frecuentes mensajeros, (el Duque) pensó que aquella expedición era conveniente para sus fines, pues mientras simulaba atacar a Ceuta, se le brindaba la oportunidad de recuperar Gibraltar (ciudad) que sus consejeros más allegados le aseguraban que podía considerarse vendida al Rey Fernando (el Católico), en tanto que permitiera en ella a los conversos cordobeses,

⁷ PALENCIA, III, 45.

⁸ *Ibid.*, II, 85-6.



Gibraltar en el siglo XV.

ya que, (según decían esos consejeros), era sabido que (los conversos) estaban tan inclinados a servir al dicho Rey que, so capa de la fidelidad debida a la Corona, sin duda estaban maquinando alguna novedad perniciosa para el Duque.»⁹

La insistencia con que los asesores del Duque, a pesar de haber sido desoídos dos años antes, le incitaban para que anulase su acuerdo con los habitantes conversos de Gibraltar, aportaba esta vez un nuevo argumento de no escasa fuerza, si bien no se privaban de arreciar en sus anteriores acusaciones de que el Duque había cometido un «gran crimen, pues, empujado por la codicia, había encomendado una ciudad harto protegida por la naturaleza a aquellos fugitivos que aborrecían la religión católica y que, en cuanto se sintiesen seguros de tener libre el camino por mar, se entregarían de forma absoluta y disoluta a las ceremonias judaicas, y muchos de ellos

intentarían marchar a Jerusalén, donde cultivarían más licenciosamente los ritos hebreos.»¹⁰

Es muy probable que, mucho más que el hecho de que los conversos gibraltareños judaizasen o huyesen a Palestina, lo que preocuparía principalmente al Duque fue el argumento de que maquinaban la entrega de esa ciudad a la Corona, privándole así de una de sus posesiones más rentables. Es un hecho conocido que en aquellas fechas los conversos -sobre todo los aragoneses- ejercían un gran influjo en la Corte del Rey Católico, quien dos años antes había recibido de uno de ellos unos «documentos importantísimos, por más de un concepto, las composiciones poéticas que, en este año de 1474, dirigió Antón de Montoro, converso de Córdoba a los Reyes Fernando e Isabel. En ellas, pintando un cuadro horrible de las matanzas de los confesos, pide justicia para los criminales, protestando de la inocencia de sus hermanos y

⁹ MS 1636, f. 524 r.

¹⁰ *Ibid.*

de la sinceridad de sus creencias. Montoro declara que tan grandes atentados contra las vidas y haciendas habían quedado impunes, en tal manera que por cada castigo se habían cometido dos mil excesos».¹¹

La confianza que depositaba en 1474 este converso cordobés en la favorable disposición de los Reyes Católicos hacia la causa de sus hermanos fugitivos se vio desmentida, pero se fundaba en una creencia general de la época, según relataba después Nicolás de Popielovo, enviado del emperador de Alemania, era creencia común en toda España que «la Reina es protectora de los judíos, e hija de una judía. Yo también observé con mis propios ojos que tenía más confianza en los judíos bautizados que en los cristianos. En sus manos entrega todas sus rentas y censos; son sus consejeros y secretarios, como también lo son del Rey.»¹²

Desconociendo el efecto que tales protestas y gestiones pudieran tener en la Corte, la idea de que su control de Gibraltar pudiese peligrar y el hecho de que estaba a punto de expirar el plazo de dos años al cabo del cual se vería obligado a aumentar fuertemente sus gastos militares en la plaza, constituyó, sin duda, el doble motivo para que el Duque se alegrase, en agosto de 1476, justamente al cumplirse dicho plazo¹³ «de hallar una ocasión para ocultar sus propósitos, y envió tropas para atacar la ciudad de Ceuta mientras él, con más tranquilidad, reunía mayores fuerzas. Cinco mil diligentes andaluces iniciaron el ataque contra Ceuta y, a costa de perder sólo treinta hombres en los primeros combates, ya habían ocupado todo (su recinto amurallado) excepto un baluarte muy protegido que los portugueses habían preparado para casos muy extremos, cuando el Duque Enrique se dirigió a Gibraltar con caballería selecta, como si fuera sólo de paso. Y cuando el alcaide le abrió las puertas de la fortaleza de Gibraltar y fue a recibir obsequiosamente sus órdenes, el Duque no se avergonzó en deponerle ig-

nominiosamente e incluso quiso también prenderle, acusándole de traidor, para ocultar su perfidia.

«(Y es que el Duque) había prometido muchas cosas que en modo alguno había cumplido, y con doble avaricia mandó el principio y el fin de esta empresa. Pues al principio quiso aparecer muy humanitario (para que) Gibraltar fuese ocupado por los numerosos conversos fugitivos, sin que tuviesen que pagar sus rentas; pero al necesitarse dineros y transportes abundantes para la custodia de esa ciudad, *vendió* el refugio (en Gibraltar) a fin de sufragar esos gastos (sin merma de su peculio); y también porque al final, cuando vio exhaustos a los conversos (...) los exterminó cuando habían comenzado a resarcirse de los perjuicios de sus cambios (de residencia). Pero por su propia ventaja el Duque les hizo perder inhumanamente los beneficios que los conversos podrían conseguir en el futuro de sus trabajos sufridos.

«Resulta difícil describir a qué grado de agotamiento y extrema penuria se vieron reducidos los conversos cordobeses, obligados a retornar a sus antiguas residencias, soportando los mismos peligros que habían corrido (tres años antes). Pero el Duque, abandonando el simulacro de su viaje a Marruecos, manifestó a todos que había fingido aquella expedición (a Ceuta sólo) para recuperar la fortaleza de Gibraltar».¹⁴

En efecto, tan pronto como el Duque supo que el Rey Alfonso de Portugal había zarpado con una flota de Lisboa para socorrer a esa guarnición, «se lo comunicó a los andaluces que con tan poco resultado sitiaban la fortaleza de Ceuta (...) y, antes de que Don Alfonso pudiese acudir al socorro, se volvieron a Andalucía sin gloria y con grave desdoro del Duque, acostumbrado a acometer con arrogancia grandes empresas, a continuarlas flojamente y a renunciar ignominiosamente a darlas cima.»¹⁵

¹¹ AMADOR DE LOS RÍOS, 680, nota 1.

¹² Colección de Liske. Madrid, 1878.

¹³ La fecha exacta en que ocurrió este último episodio no es precisada por Palencia, pero tuvo que suceder hacia el 7 de agosto de 1476, según se desprende del contexto.

¹⁴ MS 1636, ff. 524 r. 524 vto.

¹⁵ PALENCIA, II, 311.

El dato más significativo que confirma lo antes dicho sobre los motivos del Duque para expulsar a los conversos de Gibraltar es un documento firmado en Sevilla por la Reina Isabel en 1477, es decir, un año después del final de la ocupación conversa de la ciudad. En esa fecha, la Reina viajó a Sevilla para reafirmar la autoridad de la Corona sobre esa metrópoli, la más rica del Reino, donde impuso «duros castigos, y fueron muchos los sevillanos que abandonaron el Reino, refugiándose en Portugal, mezclándose enemigos políticos y conversos. El 10 de septiembre de 1477 Isabel impuso al Duque de Medina Sidonia un acuerdo que eliminaba el poder del noble sobre la ciudad, pero garantizaba a cambio el patrimonio del linaje.»¹⁶ El Duque entregó a la Corona el Alcázar y las villas reales que controlaba como teniente real; a cambio, la Reina expidió una serie de cédulas a favor del Duque, la primera de las cuales, en orden cronológico, le eximía de rendir cuentas «de las cantidades que había cobrado en Sevilla, Cádiz y en otras partes con el destino de pagar a las gentes que guardaban Gibraltar. La cédula debía servir de finiquito para todos los cargos y cuentas que se pudieran hacer o pedir al Duque».¹⁷ Este desusado privilegio se extendió a sus herederos por otra cédula de 17 de septiembre¹⁸ y pocos días después, el 30 de septiembre, los Reyes concedían al Duque de Medina Sidonia el nuevo título de Marqués de Gibraltar, «considerando los muy altos, e muy continuos, e señalados servicios que vos Don Enrique de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, Conde de Niebla, nos habéis fecho, e facéis de cada día (...) e porque de vos e de los dichos vuestros servicios quede memoria, e por decorar vuestra persona.»¹⁹

Parece deducirse que los Reyes estaban perfectamente al tanto del mal trato dado por el Duque a los conversos cordobeses y de su apropiación de la mayor parte de los impuestos de Sevilla destinados específicamente



ALFONSO V el Africano, rey de Portugal. 1432-1481.

para sostener las defensas de Gibraltar. También se deduce que los Reyes consideraron necesario hacer borrón y cuenta nueva de ese desfalco, declarando finiquitado el proceso criminal que podían incoar al Duque, cuya amistad les interesó cultivar en los primeros años de su

¹⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Historia de España (Edad Media)*. Madrid, 1970; 577-8.

¹⁷ LÓPEZ DE AYALA, II, 160. Cf. CANO DE GARDOQUI Y BETHENCOURT, 340. Ninguno de estos autores reproducen el texto de dicha cédula en sus apéndices.

¹⁸ CANO DE GARDOQUI Y BETHENCOURT, 340.

¹⁹ LÓPEZ DE AYALA, Apéndice VIII.

reinado, en los que hubo por parte de la Corona una postura de «aparente entendimiento y buena voluntad»²⁰ hacia la Casa Ducal de Medina Sidonia. Pero tal actitud variará poco después, cuando «los Reyes, conscientes de la anarquía en que se ha sumido el Reino en los años precedentes, por la imposible viabilidad del gobierno conjunto monarquía-nobleza, tienden a reforzar su poder personal, limitando el de los nobles. Este es el caso de Sevilla: el perdón de los Reyes al Marqués de Cádiz -antiguo Conde de Arcos y enemigo acérrimo de los Guzmán-, al propio tiempo que desencantaba al Duque, elevaba a un noble rival a un primer plano en la consideración -gracia- real, en lo que entonces se había convertido en dominio exclusivo de los Medina Sidonia».²¹

En cuanto al destino de los conversos cordobese expulsados de Gibraltar, se desconoce. Según se desprende de lo narrado por Alonso de Palencia, es muy posible que la mayoría desafiase al destino retornando a sus antiguos hogares, donde sufrirían persecución pocos años más tarde: el 1 de enero de 1483 la Inquisición ordenó a todos los judíos residentes en el arzobispado de Sevilla y en los obispados de Cádiz y de Córdoba, que abandonasen sus lugares de residencia, trasladándose con sus bienes a otros lugares del Reino. Los Reyes Católicos confirmaron esta disposición dando un plazo de treinta días para cumplirla, plazo que fue ampliado hasta seis meses por los propios inquisidores. La última mención a una aljama en Andalucía Occidental la tenemos en 1485. y después de esta fecha, no se vuelve a hablar de “aljamas”, en contraposición a las “juderías”, donde seguían viviendo los judíos no bautizados. Extremadura fue el principal refugio de los conversos emigrados de Andalucía^{21a}. En 1488, cuando el inquisidor Torquemada -recién

nombrado- dictó sus célebres instrucciones, «los confesos de Córdoba ofrecieron a los Reyes grandes sumas de dinero para continuar la guerra (contra Granada), con talde que no se estableciese allí el Santo Oficio».²² Temiendo, sin duda, que la tentadora oferta produjese efectos, Torquemada penetró en la alcoba real y, sacando un crucifijo, dijo a los Reyes que Judas había vendido a Cristo por treinta dineros. Según muchos autores, esta escena fue origen remoto del decreto de expulsión dictado contra los judíos cuatro años más tarde, lo que parece no ser cierto; pero sí consiguió, en cambio, que los Reyes rechazasen el ofrecimiento, por lo que la Inquisición se instaló en Córdoba, «donde debía producir en breve grandes escándalos»²³. En efecto, hasta 1498, la mayoría de los conversos quemados en Andalucía lo fueron de Córdoba y Sevilla²⁴. Y algunos años después, en 1506-7, el terrible Diego Rodríguez de Lucero encarceló y torturó a «millares de inocentes en las cuevas y calabozos del Alcázar Viejo de Córdoba»²⁵, en donde no pocos de ellos se habían refugiado treinta y tres años antes y algunos de los cuales al menos serían los que habían comprado Gibraltar.

Los que no retornasen a Córdoba se irían unos a Sevilla y otros acudirían a las ciudades aún dominadas entonces por el Reino nazarita de Granada, entre ellas a Málaga. En efecto, cuando los Reyes Católicos tomaron dicha ciudad, el 18 de agosto de 1487, encontraron en el castillo de Gibalfaro «copia grande de los conversos arrojados de Córdoba y Sevilla por los rigores de la Inquisición»²⁶. «Indignados los Reyes contra los judíos apóstatas, mandábanlos acañaverar crudamente, sustituyendo al Santo Oficio respecto de los conversos, hacíanlos quemar luego, sin oír sus lamentos y disculpas».²⁷ Y

²⁰ CANO DE GARDOQUÍ Y BETHENCOURT, 340.

²¹ *Ibid.*

^{21a} SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Judíos españoles en la Edad Media*, 265.

²² AMADOR DE LOS RÍOS, 699.

²³ *Ibid.*, 700.

²⁴ *Ibid.*, 814-5.

²⁵ *Ibid.*, 808-12.

²⁶ *Ibid.*, 713.

²⁷ ZURITA, Jerónimo de: *Anales de Aragón*, libro, XX, capítulo LXXI. MARIANA, Juan de: *Historia de España*, BAE, XXXI, libro XXV, capítulo X.

los que volviesen a Sevilla serían testigos, el 6 de febrero de 1479, de la quema en los campos de Tablada de cinco de los conversos más ricos de la ciudad, Susán, Sauli, Torralbo, Benedeva y Abolafio, acusados de conspirar contra la Corona²⁸.

Así finalizó un episodio tan desconocido como penoso de la Historia de España, en el que se demuestra que, hace ahora poco más de cinco siglos, la estratégica plaza fuerte de Gibraltar estuvo habitada exclusivamente durante veinticuatro meses por judíos españoles convertidos al catolicismo y que uno de ellos mandó con autoridad civil y militar delegada sobre esa ciudad. Una ciudad que, sin duda, tiene un raro imán para el pueblo he-

breo, como lo demuestra que, tan pronto como fue conquistada por los ingleses en 1704, acudieran a ella en masa no sólo sefarditas marroquíes descendientes directos de los expulsados de España en 1492, sino también otros procedentes de países tan lejanos como Italia, Holanda o Portugal²⁹ e incluso algún criptojudío nacido en España³⁰. Descendientes de todos ellos son los miembros de la floreciente comunidad hebrea de importancia clave en la vida política y económica de Gibraltar, uno de los cuales ha desempeñado hasta el año 1988 el cargo de primer ministro de la colonia, por lo que podría decirse que era sucesor por más de un motivo de Pedro de Herrera. La historia abunda en esta clase de ironías.

²⁸ BERNÁLDEZ, Andrés: *Crónica de los Reyes Católicos*, BAE, LXX, capítulo XLIV.

²⁹ British Museum, MS 10034, f. 138 vto.

³⁰ Según una queja enviada desde Lisboa en 1712 por el cura Francisco Balbuena al Gobierno británico, «un médico de España, un judío muy hábil y útil para el bienestar de la guarnición, fue también expulsado de la ciudad con el pretexto de que se había circuncidado y casado en la ciudad, y (las autoridades británicas) le exigieron ochenta moidores de oro, y él sólo accedía a dar treinta. Y al no acatar tales exigencias, fue expulsado y marchó a Amsterdam».

NOTICIA SOBRE ALONSO DE PALENCIA.

El testigo en el que se basa fundamentalmente el relato que acaba de exponerse es el historiador castellano del siglo XV Alfonso Fernández de Palencia, más conocido como Alonso de Palencia, quien describió los hechos dentro de su «Crónica de Enrique IV»¹, escrita en latín poco después de 1477, es decir, muy poco después de las últimas fases de este episodio, finalizado en agosto de 1476². Se impone, pues, una valoración de su personalidad, una selección de los juicios que se han hecho sobre su veracidad y una alusión a los ecos de su relato en la historiografía española y universal.

Palencia nació en 1423, en Burgo de Osma, hijo de un tal Luis González de Palencia. Se educó durante su niñez en el palacio del obispo de Burgos, Alfonso de Santa María, lo cual es muy significativo teniendo en cuenta que este eclesiástico era miembro de una célebre familia de judíos recién convertida al cristianismo. Don Alfonso de Santa María era el tercer hijo del famoso rabino burgalés Salomón Ha-Leví, quien tras su conversión, en 1390, pasó a llamarse Pablo de Santa María y llegó a ser canónigo de Sevilla, obispo de Cartagena y finalmente obispo de Burgos, la misma ciudad donde antes había sido jefe de la comunidad hebrea. En ese cargo fue sustituido por su hijo Don Alfonso, el cual, tras su bautismo junto con sus padres y hermanos, había sido deán de Compostela y Segovia y representante de Casti-

lla en el Concilio Ecuménico de Basilea de 1434. Alfonso de Santa María ha sido descrito como «jefe y cabeza a la sazón de los conversos de Sevilla» y «seguidor de su padre en la incalificable política..., que fundaba el más alto bello ideal en el exterminio de los judíos infieles»³.

Tras pasar bajo influencia tan determinante, de la que le quedaron rastros evidentes, Alonso de Palencia completó su educación en Italia de 1441 a 1453, al lado del cardenal Besarión, a quien probablemente le recomendó Alfonso de Santa María, su amigo en el Concilio de Basilea. En 1456, ya de vuelta a Castilla, consta que Enrique IV le nombró su cronista y secretario de latín⁴, pudiendo así contemplar de cerca los indiscutibles defectos del Rey. Ingresó en el bando de los descontentos que derrocaron en 1465 a Enrique y que nombraron Rey a su hermano Alfonso, y viajó de nuevo a Roma en ese año como representante del obispo de Sevilla, también opuesto a Enrique IV.

A la muerte en 1468 del joven Rey Alfonso, cifró todas sus esperanzas contra el mal estado de cosas en Castilla en la hermana de Enrique IV, la princesa y luego Reina Isabel. Siguió su bando e intervino muy destacadamente y con no poco empeño en las negociaciones para su matrimonio con Fernando de Aragón. Ya en la vejez, se vanagloriaba de haber sido uno de los servidores más leales y desinteresados de la Reina. Frecuentó mucho la

¹ Este es el título con que se conoce generalmente dicha obra, el cual es inexacto, pues la *Crónica* se inicia en 1440, catorce años antes de la subida al trono de Enrique IV, y termina en 1477, tres años después de su muerte. Su título verdadero es *Alphonsi Palentini Gesta Hispaniensia ex annalibus suorum dierum colligentis*, es decir, *Sucesos de España recogidos por Alonso de Palencia de los anales de su tiempo (1440-1477)*.

² Cf. PAZ Y MELIÁ: *Noticia de la vida y obra de Alonso de Palencia*, en «Crónica de Enrique IV», I, XXXIX.

³ AMADOR DE LOS RÍOS, 572, nota 1, y 585.

⁴ AGS, *Quitaciones de Corte*, leg. 21, 6 de septiembre de 46.

Corte y después pasó al servicio de algunos magnates, entre ellos el Duque de Medina Sidonia, con quien estuvo en Sevilla, donde al parecer tuvo su residencia habitual en la vejez y donde pasó los últimos años de su vida, consagrados al estudio, hasta su muerte en 1492⁵.

Alonso de Palencia fue un autor bastante prolífico. Aparte de la citada «Crónica de Enrique IV», escribió tres obras más en un latín relativamente correcto: un diccionario latino-castellano⁶, un diccionario de sinónimos⁷ y un relato incompleto de la Guerra de Granada⁸. En castellano redactó once obras, cuatro perdidas hoy⁹ y las restantes conservadas¹⁰.

Sobre su postura general, ha sido calificado por autores como Menéndez Pelayo o Suárez Fernández como «Tácito más vengador que justiciero», o como escritor «malévolo». Pero no por ello se ha dejado de reconocer que fue «el historiador más veraz de España», según dijeron dos colegas suyos renacentistas tan prestigiosos como Zurita o Galíndez de Carvajal; y más modernamente se ha afirmado que «no llegó nunca a falsear los hechos», a pesar de su evidente apasionamiento, e incluso que constituye «la única fuente auténtica para el conocimiento de aquella época»¹¹.

El motivo de que el testimonio de Palencia sobre la totalidad de los hechos que acaban de relatarse haya pasado desapercibido en todos estos años se encuentra en que su «Crónica» fue un documento de circulación muy

restringida a lo largo de los cinco últimos siglos, y que no se imprimió íntegra hasta comienzos de este siglo. La causa de ello puede atribuirse a que la «Crónica» manuscrita por Palencia constituía un relato durísimo de la sociedad española de su época, y por ello la confió a personas discretas, si bien comenzaron pronto a circular versiones poco fidedignas del original. Al parecer, los Reyes Católicos impusieron que el manuscrito se custodiara reservadamente en el monasterio sevillano de Las Cuevas¹², sabiendo tal vez que en algunos de sus capítulos finales Palencia tampoco había ahorrado las críticas contra ellos. La sinceridad no estaba entonces de moda entre los historiadores áulicos, sobre todo a la hora de describir los hechos de los monarcas en el poder, y la excepción casi única que Palencia constituyó a esa regla se tomaría con grandes recelos y precauciones, aun conscientes los Reyes Fernando e Isabel del valor de la «Crónica» como descripción de la situación política del reinado de su antecesor, Enrique IV.

Del citado monasterio el manuscrito pasó a poder de fray Alonso de Chacón, colegial de Santo Tomás de Aquino en el siglo XVI, al parecer hurtado del convento, y luego a la librería de Gonzalo de Molina. En esta época se hizo una traducción muy incompleta de la «Crónica» al castellano, redactada en 1593 en Toledo¹³. En esa traducción se recogieron las primeras negociaciones del Duque de Medina Sidonia con los conversos cordobeses, pero no el acuerdo ni la expulsión de 1476¹⁴.

⁵ Según Paz y Meliá (I, XXVI-XXVII), no hay rastro de su vida desde 1477 hasta 1492, «en que falleció», excepto un documento que hace suponer que residía en Málaga en 1488. Cf. Diccionario Enciclopédica Espasa, art. *Alonso de Palencia*, donde se da el dato de que se acogió a la protección del Duque de Medina Sidonia en los últimos años de su vida.

⁶ *Universal Vocabulario en latín y en romance, coleccionado por el cronista Alfonso Fernández de Palencia*. Sevilla, 1490.

⁷ *De Synonymis Elegantibus Libri*. Hispali, 1491.

⁸ *Anales de la Guerra de Granada*, recogido por Paz y Meliá y traducido, dentro de la «Crónica de Enrique IV», III, 75-240.

⁹ *Diez libros de antigüedades de España, Vida del bienaventurado Alfonso, arzobispo de Toledo, Costumbres y falsas religiones de los canarios y De los nombres olvidados y mudados de las provincias y ríos de España*.

¹⁰ Tres originales: *La batalla campal de perros y lobos* (c. 1457), *La perfección de triunfo militar* (c. 1459) y *Tres décadas de las cosas de mi tiempo*, además de una oración fúnebre a la muerte de Alfonso de Velasco, *El tostado*, titulada *Eneae Sylvii et aliorum opuscula*. Las otras son traducciones: *Vidas de los varones ilustres griegos y romanos de Plutarco*, Sevilla, 1491; *De los siete libros de la guerra judaica y de los libros contra Appión, de Flavio Josefo*, Sevilla, 1491; y *Espejo de la Cruz, de Domenico Cavalca*, Sevilla, 1486.

¹¹ PAZ Y MELIÁ, I, XLVIII.

¹² *Ibid.*, I, XXXIX-XL, que dice que el prior del monasterio informaba que «Palencia se había recogido allí a hacer aquella historia para imprimilla, y que murió y quedó allí aquel libro antes de que obiese lugar de imprimilla».

¹³ Biblioteca Nacional de Madrid, MS 1780.

¹⁴ *Ibid.*, ff. 133-4.

El manuscrito volvió al monasterio de Las Cuevas en el siglo XVIII, y en 1774 se envió a Madrid una copia de la Década II, en la que, lógicamente, no aparece el relato de la expulsión de 1476, incluido en la Década III¹⁵. Sin embargo, en el siglo anterior se había realizado por copistas desconocidos una transcripción íntegra del original antes de su devolución al Monasterio¹⁶. Esta fue la utilizada en 1831 por la Real Academia de la Historia para intentar la primera edición impresa de la «Crónica», que se limitó a sus primeros capítulos¹⁷, publicados además en latín «por acuerdo de la docta corporación, que quería así dejar veladas las muchas crudezas que la obra abunda»¹⁸.

En 1825 el alemán Jost afirmó erróneamente que los judíos de Córdoba habían ofrecido la compra de Gibraltar a Enrique IV¹⁹, basándose en fuentes desconocidas. La versión equivocada de este autor sirvió para que a lo largo del siglo XIX y principios del XX otros repitiesen

el mismo error, comenzando por Hefele y terminando por Lea²⁰, y para que, todavía en años muy recientes, otros historiadores recayesen en la misma equivocación²¹.

La «Crónica» fue traducida por vez primera al castellano a principios de este siglo por A. Paz y Meliá²², en una versión que abunda en errores y libertades no siempre aceptables²³, de la que se valió Julio Caro Baroja para hacer un relato muy incompleto de todo este episodio en su reconocida obra, donde por razones desconocidas no recoge los aspectos más interesantes, narrados por Palencia en la Década III²⁴. La traducción de Paz y Meliá ha sido reimpresa en fecha muy reciente, sin mejorar la edición anterior²⁵. Muy recientemente, un estudio español, que ha tratado exhaustivamente la Sociedad Andaluza del siglo XV, ha recogido, en muy breve síntesis, todo este episodio, basándose en la traducción errónea de Paz y Meliá, y no en el original latino de Palencia²⁶.

¹⁵ MS 1741.

¹⁶ MS 1636, ff. 320-2; 357-9; 524-5.

¹⁷ *Crónica latina de Enrique IV*, s. 1. Madrid, s.a. (¿1834?).

¹⁸ PAZ Y MELIÁ, I, XXXVI.

¹⁹ *Geschichte der Israeliten, seit der Zeit der Maccabaer bis auf unsere Tage*. Berlín, 1825; VII, 70.

²⁰ Cf. i. a., VON HEFELE, Karl Joseph: *Le Cardinal Ximénès et l'Eglise d'Espagne*. París, 1860; 217. AMADOR DE LOS RÍOS, 643-4; FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Francisco: *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península Ibérica*. Madrid, 1881; I, 305. LEA, I, 123.

²¹ Cf. HOWES, H. W.: *The Story of Gibraltar*. Londres, 1946. Y LARSONNEUR, Bathilde: *Histoire de Gibraltar*. París, 1955; 37-8. ROTH, Cecil, 381, nota 3, recoge también que hubo una oferta de Gibraltar a los conversos, pero no precisa más.

²² En la Biblioteca de Escritores Castellanos. Madrid, 1905-8; vols. 130-4. Se trata de una edición muy difícil de encontrar.

²³ Cf. TATE, Robert Brian: *Ensayo sobre la historiografía peninsular del siglo XV*. Madrid, 1970; 8.

²⁴ CARO BAROJA, I., 135-6.

²⁵ En la Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1973-5; t. CCLVII, 3 vols.

²⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Andalucía en el siglo XV», Madrid, 1973, 136-7. Reproduce sin variaciones la errónea traducción de Paz y Meliá de «trescientos cincuenta a caballo y dos mil peones» como la cifra de conversos que llegaron a Gibraltar, y añade por su cuenta que «otros muchos (llegaron) por el río (Guadalquivir)».

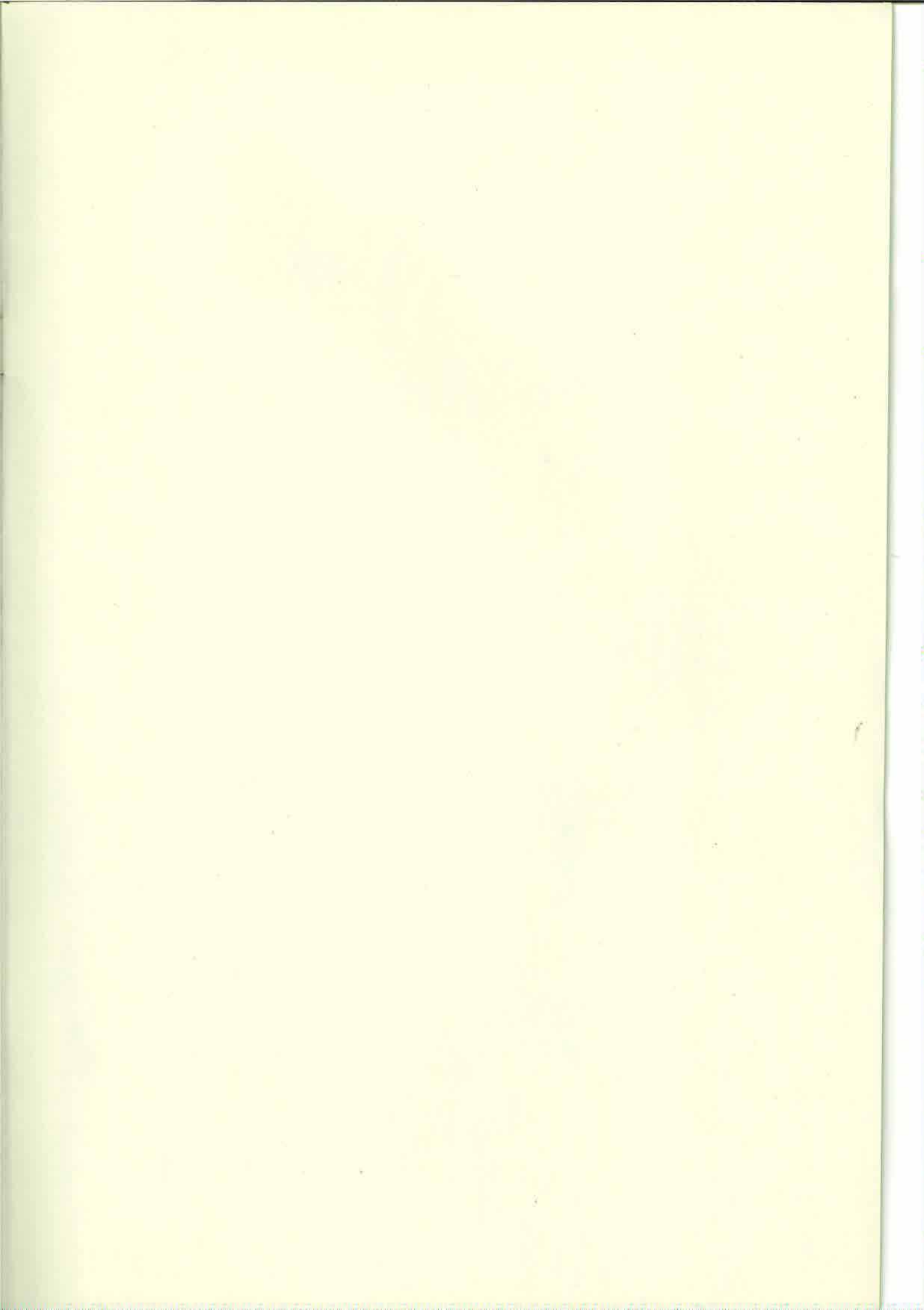
BIBLIOGRAFÍA

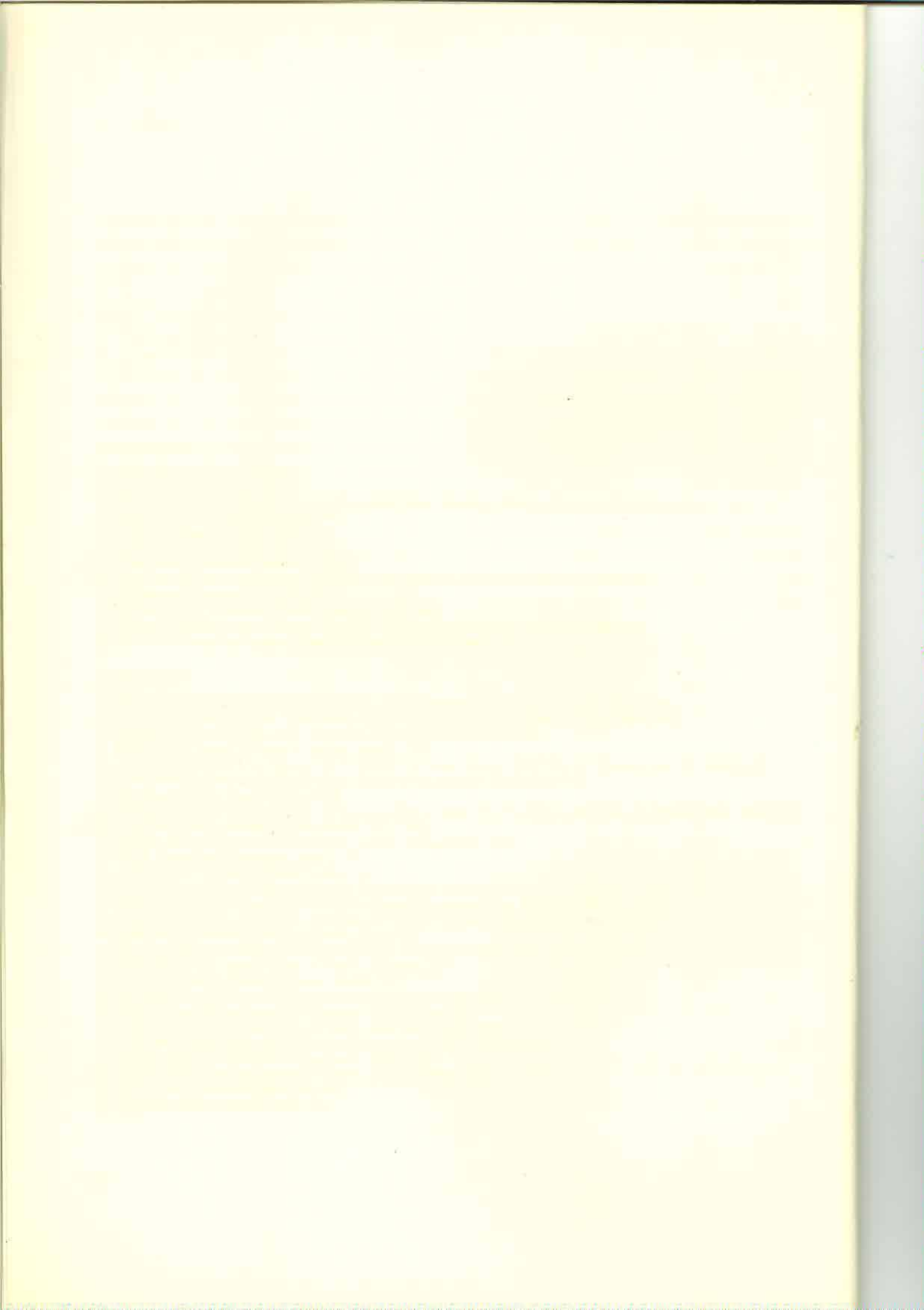
a) OBRAS DE ALONSO DE PALENCIA.

1. *Alphonsi Palentini Gesta Hispaniensi ex annalibus suorum dierum colligentibus*. Biblioteca Nacional de Madrid; MS 1636.
2. *Anales de la Guerra de Granada*. Madrid, 1975.
3. *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1905-8, 5 vols.
4. *Crónica de Enrique IV*. Madrid, 1973-5, 3 vols.
5. *Crónica latina de Enrique IV*. Madrid s.a. (¿1834?).
6. *De los siete libros de la guerra judaica y de los libros contra Appion, de Flavio Josefo* (traducción). Sevilla, 1491.
7. *De Synonimus Elegantibus libri*. Sevilla, 1491.
8. *Espejo de la Cruz, de Domenico Cavalca* (traducción). Sevilla, 1486.
9. *Universal Vocabulario en latín y romance, colegido por el cronista Alfonso Fernández de Palencia*. Sevilla, 1490.
10. *Vidas de los varones ilustres griegos y romanos de Plutarco* (traducción). Sevilla, 1491.

b) OTRAS OBRAS.

1. AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Estudios históricos, políticos y religiosos sobre los judíos de España*. Madrid, 1848.
2. AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid, 1973.
3. BARRANTES MALDONADO, Pedro: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Madrid, 1957.
4. BRAUNSTEIN, Baruch: *Els Xuetes de Mallorca*. Barcelona, 1976.
5. CANO DE GARDOQUI, J.L.: *Incorporación de Gibraltar a la Corona de Castilla (1436-1508)*, en «Hesperia», núm. 103. Madrid, 1966.
6. CARO BAROJA, Julio: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. Madrid, 1962; 3 vols.
7. *Encyclopaedia Judaica*. Jerusalén, 1971; 14 vols.
8. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Francisco: *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península Ibérica*. Madrid, 1881.
9. FERRERAS, Juan de: *Historia de España*. Madrid, 1722; 17 vols.
10. HEFELE, Karl Joseph von: *Le Cardinal Ximénès et l'Eglise d'Espagne*. París, 1860.
11. HILLS, George: *Rock of contention*. Londres, 1974.
12. HOWES, H.W.: *The story of Gibraltar*. Londres, 1946.
13. JACKSON, Gabriel: *Introducción a la Historia de España Medieval*. Madrid, 1970.
14. JOST, H.: *Geschichte der Israeliten, seit der Zeit der Maccabaer bis auf unsere Tage*. Berlín, 1825; 20 vols.
15. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Andalucía en el siglo XV, Estudios de historia política», Madrid, 1973.
16. LARSONNEUR, Bathilde: «Histoire de Gibraltar», París, 1955.
17. LEA, Henry Charles: *A History of the Inquisition of Spain*. Nueva York, 1906-7; 4 vols.
18. LÓPEZ DE AYALA, Ignacio: *Historia de Gibraltar*. Barcelona, 1957.
19. LUNA, José Carlos de: *Historia de Gibraltar*. Madrid, 1944.
20. MONTERO, Francisco María: *Historia de Gibraltar y de su Campo*. Cádiz, 1860.
21. MOXO, Salvador de: *Los señorios*, en «Hispania», t. XXIX. Madrid, 1944.
22. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Historia de España (Edad Media)*. Madrid, 1970.
23. TATE, Robert Brian: *Ensayo sobre la historiografía peninsular del siglo XV*. Madrid, 1970.
24. VALERA, Diego de: *Memorial de diversas hazañas*. Madrid, 1943.
25. VICÉNS VIVES, Jaume: *Aproximación a la historia de España*. Madrid, 1970.
26. VILAR, Pierre: *Historia de España*. París, 1971.
27. XERIF EL EDRIS: *Geografía*. Dresde, 1866.









MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR